



Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –
FONPET-
Entidad contable pública 923272496
Informe Financiero y Contable
A 31 de Marzo de 2026



Hacienda





Hacienda



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–

Entidad contable pública 923272496

Informe Financiero y Contable

a 31 de marzo de 2026

Contenido

A.	Acta de publicación	7
B.	Certificación Contador	8
C.	Certificación	9
D.	Estado de Situación Financiera Comparativo trimestral.	10
E.	Notas al Estado de Situación Financiera.	12
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE		12
1.1.	Identificación y funciones	12
1.1.1.	Naturaleza jurídica y actividades que desarrolla	12
1.1.2.	Nombre y sigla de la unidad contable.....	12
1.1.3.	Organigrama y estructura orgánica	13
1.1.4.	Domicilio	13
1.2	Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	14
1.3	Base normativa y periodo cubierto	14
1.4	Forma de organización y/o cobertura	15
1.4.1	Grupo de Gestión del FONPET	15
Dependencias y grupos de trabajo		15
1.4.2	Administradoras de los recursos del Fondo	16
1.4.3	Mecanismo Único de Gestión.	19
1.4.4	Auditoria a las administradoras de los recursos y Mecanismo Único de Gestión	20
1.4.5	Comité Directivo del FONPET	20
1.5	Registros contables, conciliación de operaciones y soportes	22
1.6	Sistemas auxiliares del proceso contable	22
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS		23
2.1.	Bases de medición	23
2.2.	Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	23
2.2.1.	Moneda funcional y de presentación	23
2.2.2.	Redondeo y materialidad	24
2.2.3.	Tratamiento de la moneda extranjera	24
2.3.	Período contable	24
Hechos ocurridos después del periodo contable		25



Hacienda

2.4.	Otros aspectos	25
2.4.1.	Clasificación de activos no corrientes.....	25
2.4.2.	Reserva de estabilización administradoras	25
2.4.3.	Valor de la Unidad del Fondo.....	26
2.4.4.	Inversiones con recursos del FONPET	27
2.4.5.	Gastos anuales incurridos	28
2.4.6.	Derechos por cobrar a las entidades territoriales.....	29
2.4.7.	Retiros autorizados	30
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES CONTABLES.....		31
3.1.	Juicios.....	31
3.2.	Estimaciones y supuestos	32
3.3.	Correcciones contables	32
3.3.1.	Cambio de criterios de registro contable.....	32
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros	32
3.4.1	Riesgo de mercado.....	33
3.4.2	Riesgo de liquidez	33
3.4.3	Riesgo de contraparte	34
3.4.4	Riesgo de crédito o emisor	34
3.4.5	Riesgo cambiario.....	34
3.4.6	Riesgo operativo en la administración del portafolio.....	34
3.4.7	Cumplimiento del régimen de inversiones.....	35
3.5.	Información sobre hechos no recurrentes ocurridos durante el periodo	35
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES		35
4.1.	Efectivo y equivalentes al efectivo.....	36
4.2.	Inversiones e instrumentos derivados	36
4.2.1.	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado e instrumentos derivados.....	36
4.3.	Cuentas por cobrar.....	39
4.4.	Préstamos por cobrar.....	40
4.5.	Cuentas por pagar	41
4.6.	Otros pasivos	41
4.7.	Cuentas de Orden.....	43
4.7.1.	Cuentas de orden deudoras	43
4.7.1.1.	Derechos por cobrar con acto administrativo.....	43
4.7.1.2.	Derechos por cobrar sin acto administrativo.....	43
4.7.1.3.	Gastos anuales incurridos.....	44
4.7.1.4.	Retiros pagados.....	44
4.7.2.	Cuentas de orden acreedoras	44
4.7.2.1.	Rendimientos anuales generados	44
4.7.2.2.	Aportes recaudados durante el año	45
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		46
NOTA 6. INVERSIONES Y DERIVADOS.		48
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.		52



Hacienda

PRESTAMOS POR COBRAR	52
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	55
NOTA 24. OTROS PASIVOS	56
24.1 Recursos recibidos en administración	56
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	57
26.1 Cuentas de orden deudoras	57
26.1.1 Derechos FONPET	58
26.1.1.1. Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme	58
26.1.1.2. Gastos y retiros - FONPET	59
26.1.1.2.1. Retiros pagados durante el año.	59
26.1.1.2.2. Gastos anuales incurridos	60
26.2. Cuentas de orden acreedoras	61
26.2.1 Acreedoras de Control.	61
26.2.1.1 Solicitud de retiro pendientes de aprobación (tramite).	61
26.2.1.2 Cuentas por pagar.	62
26.2.2 Rendimientos y aportes FONPET	63
26.2.2.1 Rendimientos anuales Generados	63
26.2.2.2. Aportes recaudados durante el año.	64

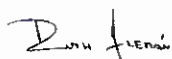
Índice de tablas

<i>tabla 1. Composición consorcio PRAG.</i>	18
<i>tabla 2. Tipo de cambio en moneda extranjera.</i>	24
<i>tabla 3. Efectivo y equivalentes al efectivo.</i>	46
<i>Tabla 4. Inversiones e Instrumentos derivados.</i>	49
<i>Tabla 5. Cuentas por cobrar.</i>	52
<i>Tabla 6. Préstamos por cobrar.</i>	54
<i>Tabla 7. Composición del pasivo</i>	54
<i>tabla 8. Comisiones</i>	55
<i>tabla 9. instrumentos derivados – posición pasiva.</i>	56
<i>tabla 10. recursos recibidos en administración.</i>	56
<i>tabla 11. recursos pendientes de distribuir.</i>	57
<i>tabla 12. discriminación de cuentas de orden deudoras</i>	58
<i>tabla 13. derechos por cobrar sin acto administrativo en firme.</i>	59
<i>tabla 14. retiros pagados durante el año.</i>	60
<i>tabla 15. gastos anuales incurridos.</i>	60
<i>tabla 16. detalle cuentas de orden acreedoras.</i>	61
<i>tabla 17. detalle solicitud de retiros pendientes de aprobación (trámite).</i>	62
<i>tabla 18. detalle cuentas por pagar.</i>	62
<i>tabla 19. rendimientos anuales generados.</i>	63
<i>tabla 20. aportes de la nación.</i>	64
<i>tabla 21. aportes constitucionales.</i>	64
<i>tabla 22. aportes territoriales.</i>	64

A. Acta de publicación

RUTH ESPERANZA ALEMAN SANCHEZ, Contador Público del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, la Resolución 182 de 2017 y la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 emitidas por la Contaduría General de la Nación- CGN, y conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, procede a publicar en la página web www.minhacienda.gov.co, el Estado de Situación Financiera y sus notas más representativas de la entidad contable pública Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales con corte a 31 de marzo de 2026.

Se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



Firmado
digitalmente por
Ruth Aleman

Ruth Esperanza Alemán Sánchez

Contador Público
T.P.75142 - T
C.C. 52.191.471



B. Certificación Contador.

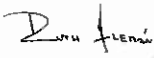
EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que los saldos del informe financiero y contable trimestral integrado por el Estado de Situación Financiera y las notas sobre los hechos no recurrentes con información disponible a 31 de marzo de 2026, revelan las transacciones y operaciones realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- y fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el aplicativo contable SOFIA; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en el informe financiero y contable trimestral del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, y la información presentada refleja en forma fidedigna el valor total de los activos, pasivos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el aplicativo contable SOFIA a 31 de marzo de 2026.

Se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.


Firmado
digitalmente
por Ruth
Aleman

Ruth Esperanza Alemán Sánchez
Contador Público
TP # 75142-T
CC #52.191.471

C. Certificación

**EL VICEMINISTRO GENERAL DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL
CONTADOR PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES-FONPET**

CERTIFICAN

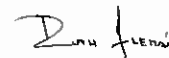
El informe financiero y contable trimestral integrado por el Estado de Situación Financiera y las notas contables a corte del 31 de marzo de 2026, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el aplicativo contable SOFIA; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias. El referido Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

Que el informe financiero y contable trimestral del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con corte a 31 de marzo de 2026, revelan el valor total de los activos, pasivos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el aplicativo contable SOFIA, se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación del Estado de Situación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con corte a 31 de marzo de 2026.

Se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



Camilo Vladimir Rey Sabogal
Viceministro General
C.C. 7.143.346



Firmado
digitalmente por
Ruth Aleman

Ruth Esperanza Alemán S.
Contador Público
C.C. 52.191.471
T.P. 75142 – T

D. Estado de Situación Financiera Comparativo trimestral.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 NIT: 899.999.090-2
 FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET
 ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA 923272496
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 A 31 de marzo de 2026 comparativo con 31 de diciembre de 2025
 Cifras expresadas en pesos Colombianos

ACTIVO	Nota	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		\$ 25.754.732.929.364	\$ 24.047.605.461.127	1.707.127.468.237
Depósitos en instituciones financieras		\$ 25.754.732.929.364	\$ 24.047.605.461.127	1.707.127.468.237
Cuenta corriente	5	\$ 135.381.679	\$ 692.160.740	- 556.779.061
Cuenta de ahorro	5	\$ 326.705.431.912	\$ 662.910.461.938	- 336.205.030.026
Depósitos en el exterior	5	\$ 29.389.520.438	\$ 67.924.510.994	- 38.534.990.556
Depósitos remunerados	5	\$ 25.398.502.595.335	\$ 23.316.078.327.455	2.082.424.267.880
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		\$ 45.508.478.792.778	\$ 46.501.909.568.438	- 993.430.775.660
Inversiones administración DGCPN		\$ 17.984.331.675.827	\$ 19.060.590.795.192	- 1.076.259.119.365
Bonos y títulos emitidos por entidades del Exterior	6	\$ 5.448.355.000	\$ 5.417.775.000	30.580.000
Certificados de depósito a término (CDT)	6	\$ 2.533.444.595.944	\$ 3.034.070.034.715	- 500.625.438.772
Bonos y títulos emitidos por el sector privado	6	\$ 3.913.528.594.121	\$ 4.003.864.147.302	- 90.335.553.181
Bonos y títulos emitidos por el gobierno general	6	\$ 9.708.485.626.213	\$ 10.219.232.997.675	- 510.747.371.462
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras	6	\$ 1.160.782.334.463	\$ 1.180.187.920.909	- 19.405.586.446
Bonos y títulos emitidos por las empresas públicas financieras	6	\$ 215.907.530.367	\$ 219.533.216.607	- 3.625.686.240
Otras inversiones en títulos de Deuda	6	\$ 446.734.639.720	\$ 398.284.702.984	48.449.936.736
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado		\$ 27.469.086.811.697	\$ 27.405.619.051.717	63.467.759.981
Títulos de tesorería- TES	6	\$ 11.771.990.873.780	\$ 12.908.862.407.462	- 1.136.871.533.682
Certificados de depósito a término	6	\$ 6.564.177.846.390	\$ 5.084.842.812.936	1.479.335.033.454
Bonos y títulos emitidos por el sector privado	6	\$ 2.256.768.748.320	\$ 2.320.344.188.481	- 63.575.440.161
Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior	6	\$ 1.170.936.520.347	\$ 1.204.509.234.582	- 33.572.714.235
Bonos y títulos emitidos por el gobierno general	6	\$ 263.218.328.009	\$ 341.045.594.883	- 77.827.266.874
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras	6	\$ 807.892.922.726	\$ 826.166.089.795	- 18.273.167.069
Otras inversiones de administración de liquidez	6	\$ 4.634.101.572.125	\$ 4.719.848.723.578	- 85.747.151.453
INSTRUMENTO DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)		\$ 55.060.305.253	\$ 35.699.721.529	19.360.583.724
CUENTAS POR COBRAR	6	\$ 2.691.876.925.389	\$ 1.870.400.244.166	821.476.681.223
Otras Cuentas por Cobrar	6	-\$ 2.636.816.620.135	-\$ 1.834.700.522.637	- 802.116.097.498
CUENTAS POR COBRAR		\$ 488.395	\$ -	488.395
Otras cuentas por cobrar		488.395	-	488.395
Total Activo Corriente		\$ 71.263.212.210.536	\$ 70.549.515.029.564	713.697.180.972
ACTIVO NO CORRIENTE				
PRÉSTAMOS POR COBRAR		\$ 1.200.000.000.000	\$ 1.200.000.000.000	-
Préstamos concedidos al gobierno general	8	\$ 1.200.000.000.000	\$ 1.200.000.000.000	-
Total Activo No Corriente		\$ 1.200.000.000.000	\$ 1.200.000.000.000	-
TOTAL ACTIVO		\$ 72.463.212.210.536	\$ 71.749.515.029.564	713.697.180.972



Hacienda

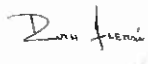
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 NIT: 899.999.090-2
 FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET
 ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA 923272496
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 A 31 de marzo de 2026 comparativo con 31 de diciembre de 2025
 Cifras expresadas en pesos Colombianos

PASIVO	Nota	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR		\$ 7.231.448.615	\$ 6.497.455.324	733.993.291
Comisiones	21	\$ 7.231.448.615	\$ 6.497.455.324	733.993.291
INSTRUMENTO DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO		\$ -	\$ 5.085.803.786	- 5.085.803.786
Derechos en contratos forward (Db)	6	\$ -	\$ 571.582.726.472	571.582.726.472
Obligaciones en contratos forward	6	\$ -	\$ 576.668.530.258	- 576.668.530.258
OTROS PASIVOS		\$ 72.455.980.761.921	\$ 71.737.931.770.455	718.048.991.467
Recursos recibidos en administración		\$ 72.455.980.761.920	\$ 71.737.931.770.454	718.048.991.466
En administración	24	\$ 69.879.543.736.836	\$ 69.259.224.065.011	620.319.671.825
Administrados por el DTN que hacen parte del plan de activo para el pago del pasivo pensional de otras entidades	24	\$ 2.576.437.025.085	\$ 2.478.707.705.443	97.729.319.641
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 72.463.212.210.536	\$ 71.749.515.029.564	713.697.180.972
TOTAL PASIVO		\$ 72.463.212.210.536	\$ 71.749.515.029.564	713.697.180.972

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		\$ -	\$ -	-
DEUDORAS DE CONTROL		\$ 6.702.632.977.628	\$ 10.021.549.967.774	- 3.318.916.990.146
DERECHOS - FONPET		\$ 6.279.811.399.952	\$ 6.089.230.632.765	190.580.767.187
Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme	26	\$ 6.279.811.399.952	\$ 6.089.230.632.765	190.580.767.187
GASTOS Y RETIROS FONPET		\$ 422.821.577.676	\$ 3.932.319.335.009	- 3.509.497.757.333
Gastos anuales incurridos	26	\$ 6.509.406.873	\$ 24.952.865.309	- 18.443.458.436
Retiros pagados durante el año	26	\$ 416.312.170.803	\$ 3.907.366.469.700	- 3.491.054.298.897
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-\$ 6.702.632.977.628	-\$ 10.021.549.967.774	3.318.916.990.146
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-\$ 6.702.632.977.628	-\$ 10.021.549.967.774	3.318.916.990.146
Derechos - FONPET		-\$ 6.279.811.399.952	-\$ 6.089.230.632.765	- 190.580.767.187
Gastos y retiros FONPET		-\$ 422.821.577.676	-\$ 3.932.319.335.009	3.509.497.757.333
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		\$ -	\$ -	-
ACREEDORAS DE CONTROL		\$ 4.621.470.546.706	\$ 8.733.099.626.637	- 4.111.629.079.931
OBLIGACIONES - FONPET		\$ 3.456.868.505.862	\$ 394.844.580.395	3.062.023.925.467
Cuentas por pagar	26	\$ 13.170.623.352	\$ 11.847.773.334	1.322.850.018
Solicitudes de retiro pendientes de aprobación	26	\$ 3.443.697.882.510	\$ 382.996.807.061	3.060.701.075.449
RENDIMIENTOS Y APORTES FONPET		\$ 1.164.602.040.844	\$ 8.338.255.046.242	- 7.173.653.005.398
Rendimientos anuales generados	26	\$ 886.052.672.297	\$ 4.929.624.428.258	- 4.043.571.755.961
Aportes recaudados durante el año	26	\$ 278.549.368.547	\$ 3.408.630.617.984	- 3.130.081.249.437
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-\$ 4.621.470.546.706	-\$ 8.733.099.626.637	4.111.629.079.931
ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-\$ 4.621.470.546.706	-\$ 8.733.099.626.637	4.111.629.079.931
Obligaciones - FONPET		-\$ 3.456.868.505.862	-\$ 394.844.580.395	- 3.062.023.925.467
Rendimientos y aportes FONPET		-\$ 1.164.602.040.844	-\$ 8.338.255.046.242	7.173.653.005.398


Camilo Vladimir Rey Sabogal
 Viceministro General
 C.C. 7.143.346


 Firmado digitalmente por
 Ruth Aleman
Ruth Esperanza Alemán S.
 Contador Público
 C.C. 52.191.471
 T.P. 75142 - T



E. Notas al Estado de Situación Financiera.

Ministerio de Hacienda y crédito Público Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-

Entidad contable pública 923272496

A 31 de marzo de 2026

Cifras en pesos colombianos

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza jurídica y actividades que desarrolla

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, fue creado mediante la Ley 549 de 1999, para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 4712 de 2008 modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y establece en el numeral 35 del artículo N° 3 "... *Administrar los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-...*".

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, es un Fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP-, el cual tiene como objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales y administrar los recursos a través de Patrimonios Autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de Fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas, que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los regímenes pensionales excepcionados del sistema por Ley.

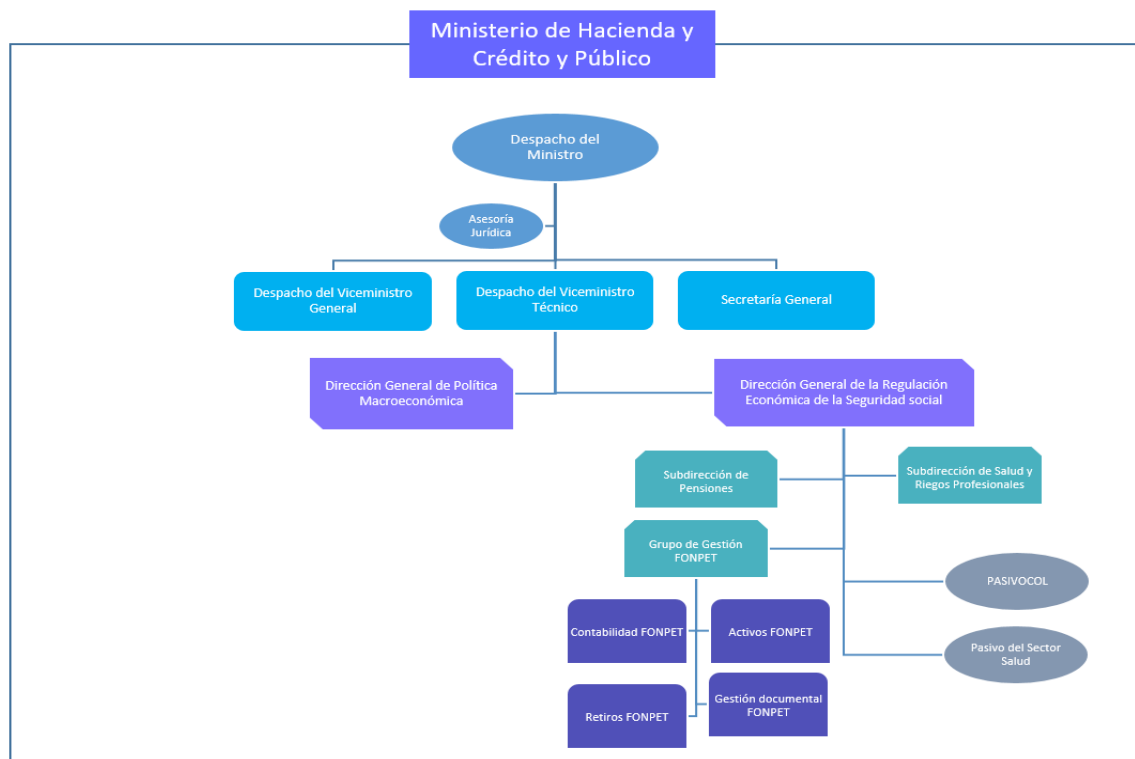
1.1.2. Nombre y sigla de la unidad contable

Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET

1.1.3. Organigrama y estructura orgánica

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 4712 de 2008 modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y establece en el numeral 35 del artículo No. 3 "... Administrar los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET...", bajo la Resolución 2448 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, en su artículo N° 1 establece la creación dentro de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social- DGRESS que integra el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Gestión del FONPET.

Gráfica 1. Organigrama



Fuente: Contabilidad FONPET.

El objetivo del anterior organigrama es resaltar la estructura del Grupo de Gestión del FONPET dentro del MHCP.

1.1.4. Domicilio

El domicilio principal del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-, es en la ciudad de Bogotá (Colombia), en la sede Edificio

San Agustín, ubicada en la Carrera 8 No. 6 C 38 Piso 2., perteneciente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP-.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Estado de la Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, elaborado a 31 de marzo 2026 comparativo con el 31 de diciembre de 2025, ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación -CGN, mediante Resolución 533 de 2015 y sus Resoluciones modificatorias. Dicho Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

Para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, el grupo contable del FONDO ha definido prácticas contables, de carácter específico, que se encuentran documentados en el manual de políticas y memorando técnico del FONDO.

Para el año 2026, se tienen en cuenta la Resolución 339 de noviembre de 2025 y 138 del 05 de junio de 2025, por la cuales se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación, y las instrucciones relacionadas al cierre y generación de los Estados de Situación Financiera y sus correspondientes notas para el periodo contable.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

A partir de la expedición por la Contaduría General de la Nación -CGN del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución 428 de 2018, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, presenta el Estado de Situación Financiera de acuerdo con las características especiales del FONDO, de igual forma el Estado Financiero se realiza de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, expresado en pesos colombianos.

El Estado Financiero presentado por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET no contiene registros contables en cuentas de patrimonio, ingresos, ni gastos, razón por la cual solo genera el Estado de Situación Financiera. La contabilidad del FONDO realiza sus registros contables de forma mensual y realiza el control de sus rubros en cuentas de orden deudoras y acreedoras, tales como, derechos por cobrar, gastos, retiros, aportes

y rendimientos generados, esto de acuerdo con la estructura contable emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN.

El Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, utiliza como base contable el principio de devengo en las cuentas del activo, pasivo y las cuentas de orden.

Las cuentas contables de cierre de saldos anuales son:

- Gastos anuales incurridos
- Retiros pagados
- Rendimientos anuales generados
- Aportes recaudados durante el año.

1.4 Forma de organización y/o cobertura

1.4.1 Grupo de Gestión del FONPET

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza contrataciones de personal que conforman el Grupo de Gestión del FONPET, que atiende los procesos administrativos y operativos del Fondo, tales como la implementación y seguimiento de la contabilidad, seguimiento a los activos dados en administración, análisis sobre las solicitudes de los retiros por parte de los Entes Territoriales, entre otros.

Dependencias y grupos de trabajo

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, cuenta con un modelo de operación que se basa en la gestión por procesos que integran dependencias y/o grupos de trabajo. Dichas dependencias se relacionan con el proceso contable, y suministran la información que se requiera para la emisión del Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan ser analizadas y procesadas oportunamente.

Las dependencias y/o grupos de trabajo que suministran la información suficiente que permite el reconocimiento, medición y revelación del Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, son:

- DGCPTN: Dirección General de Crédito Público - Grupo de Registro contable Dirección del Tesoro Nacional.
- Grupo de Pagaduría Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Administradoras de los recursos del FONPET
- Grupo de Retiros - Grupo de Gestión del FONPET.

- Grupo de ingresos - Grupo de Gestión del FONPET.
- Contratistas - Grupo de Gestión del FONPET.

1.4.2 Administradoras de los recursos del Fondo

Para dar cumplimiento al objeto del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, establecido en la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, realizó el proceso de licitación pública abierta número 06 de 2012 cuyo objeto era "Contratar la administración de los recursos que conforman los Patrimonios Autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET y las actividades conexas complementarias que implican dicha administración", y en la cual fueron adjudicados los recursos a cargo del FONPET perteneciente a las Entidades Territoriales para el cubrimiento del pasivo pensional.

Los contratos firmados inicialmente tuvieron una duración sobre el contrato de fiducia de 5 años a partir del día 19 de noviembre de 2012, la vigencia de los contratos fue hasta el 19 de noviembre de 2017, posteriormente se firmaron varios otrosíes prorrogándolos hasta el año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que los contratos de administración de recursos finalizaron el 25 de abril del año 2023, se dio inicio a partir del 26 de abril de 2023 a la administración transitoria por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como parte de la implementación de la administración transitoria, se realizó la transferencia el día 26 de abril de 2023 de la liquidez y los Títulos de Tesorería -TES-, cuya custodia se realiza con el Depósito Central de Valores -DCV- del Banco de la República, de las administradoras salientes a la -DGCPTN

Para los demás títulos, la DGCPTN, informó que contrató al Custodio de Valores CITITRUST COLOMBIA S.A., el 28 de abril de 2023, para recibir los títulos custodiados en Deceval y Depósitos Internacionales, que comprende tanto los servicios básicos de custodia, así como el servicio de valoración de los activos custodiados.

Dicha contratación se realizó bajo las normas del derecho privado y sus costos serán asumidos con cargo al presupuesto del Servicio de la Deuda, conforme a las facultades previstas en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta la contratación de Cititrust Colombia S.A., se procedió a transferir, el 12 de mayo de 2023, los títulos custodiados en Deceval y la liquidez generada por las redenciones, capitalizaciones, vencimientos u operaciones

similares desde el 26 de abril de 2023 hasta el 12 de mayo de 2023, desde las cuentas en Deceval de las administradoras salientes a las cuentas informadas por el custodio de valores.

Posteriormente, una vez realizadas las parametrizaciones requeridas por parte del custodio de valores, el 13 de junio de 2023, se realizó la transferencia de los títulos custodiados en Depósitos Internacionales, de acuerdo con las instrucciones que impartió Cititrust y la DGCPTN, para tal fin.

A su vez, y con el propósito de dar cumplimiento al objeto del FONPET, durante el período de administración transitoria, mediante el Decreto 967 del 18 de junio de 2023, se adicionó un párrafo al mencionado artículo 2.12.3.1.4, por medio del cual se faculta a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para realizar las operaciones de recaudo y giro de los recursos del FONPET, durante el período de administración transitoria de que trata el numeral 5, teniendo en cuenta la naturaleza especial de los recursos del Fondo.

Paralelo a todo lo anterior, y debido a que la vigencia de la administración transitoria está sujeta a la suscripción de los nuevos contratos y su formalización, la DGRESS inició el proceso de licitación pública con el envío de las cartas de invitación a cotizar en febrero de 2023, las cuales fueron el insumo para la elaboración del estudio de mercado, análisis del sector y estudios previos. Posteriormente, el 14 de abril de 2023, se realizó la publicación de los prepliegos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP con número de proceso MHCP-LP-02-2023.

En cumplimiento de las etapas del proceso, mediante Resolución No. 1338 del 31 de mayo de 2023, se dio apertura al proceso de licitación. Según cronograma el 02 de junio se realizó la respectiva audiencia de aclaración al pliego de condiciones y, posteriormente, el 16 de junio se publicaron las respuestas a las observaciones realizadas al pliego definitivo de condiciones.

Finalmente, de acuerdo con el cronograma del proceso la fecha de presentación de ofertas se estableció para las 14:00 horas del 23 de junio de 2023, sin embargo, una vez vencido el plazo, no se recibieron ofertas al proceso de selección, por lo cual el proceso de licitación se declaró desierto mediante Resolución No. 1628 del 30 de junio de 2023.

Considerando lo expuesto, se evaluaron las alternativas para continuar con el proceso de contratación de las nuevas administradoras. La DGRESS inicio el proceso de selección abreviada de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 2º, Ley 1150 de 2007, que establece:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del



Hacienda

objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial (...)"

Dado lo anterior en el mes de septiembre del año 2023, se adjudica al Consorcio PRAG 2023, la administración del 25.09% del portafolio; este consorcio está compuesto así:

tabla 1. Composición consorcio PRAG.

FIDUCIARIA	PARTICIPACIÓN
Fiduciaria La Previsora S. A	88.64%
Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA	11.36%
TOTAL	100.00%

Teniendo en cuenta que el Consorcio PRAG FONPET 2023 administra desde el 20 de diciembre de 2023 el 25.09% del portafolio, y el Tesoro el 74.91%, la entrega de los recursos en administración por parte del tesoro se condiciona a la suscripción de los nuevos contratos y su formalización con las nuevas administradoras.

En el cuarto trimestre de 2024, inició la estructuración del nuevo proceso de licitación pública para contratar la administración de los recursos del FONPET que administra transitoriamente la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, con la recepción de las observaciones por parte de las entidades interesadas en el proceso y su posterior respuesta de acuerdo con las normas vigentes. Posteriormente se surtió el proceso de evaluación de la propuesta presentada por parte del consorcio PAC como único proponente.

De acuerdo con las evaluaciones realizada por parte del equipo del MHCP, mediante resolución 0450 del 3 de marzo de 2025 se adjudicó al consorcio PAC el 22.26% de lo administrado transitoriamente por la DGCPTN.

El consorcio PAC está compuesto de la siguiente manera:



Hacienda

Fiduciaria	Participación
Fiduciaria La Previsora S. A	57.14%
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A	14.29%
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	28.57%
Total	100%

Fuente: Acuerdo Consorcial PAC 2025

El Consorcio PAC FONPET 2025 administra desde el 5 de agosto de 2025 el 16.67% del portafolio, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el 58,24% y el Consorcio PRAG FONPET 2023 el 25.09%.

Las administradoras de los recursos llevan una contabilidad independiente a la del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y remiten de forma mensual el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral e información que sustenta los registros contables únicamente del Patrimonio Autónomo, con esta información el grupo de contabilidad del FONPET clasifica, revisa, analiza, homologa y registra en la contabilidad del FONDO la información correspondiente; esta información suministrada por las administradoras es certificada por el Contador Público y el Representante Legal de cada una de las Administradoras.

Igualmente, las administradoras contratadas por el MHCP - FONPET, se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, y el Autorregulador del Mercado de Valores -AMV debiendo cumplir con las normas legales vigentes establecidas para cada tipo de negocio.

Los gastos de su operación y administración son asumidos por las administradoras de los recursos del FONPET, en concordancia con el contrato firmado.

1.4.3 Mecanismo Único de Gestión.

El 26 de abril de 2023 al darse la liquidación de los contratos con las administradoras de los recursos del FONPET, el portafolio se dio en administración transitoria a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN - y posteriormente se adjudicó una parte del portafolio al Consorcio PRAG y al consorcio PAC; estas administradoras de recursos a su vez recaudan y realizan los pagos a las Entidades Territoriales a través del Mecanismo Único de Gestión (MUG).

1.4.4 Auditoria a las administradoras de los recursos y Mecanismo Único de Gestión

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP a través del concurso de méritos suscribió el contrato 4.001-2021 (hasta mayo 2024) y posteriormente el contrato 4.001-2024 (inició en junio 2024), con la firma de auditoría Amézquita & Cía., que tiene por objeto *"Realizar la Auditoría integral sobre la administración de los recursos que conforman el "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" – FONPET–, que le sirva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en adelante MHCP, para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades fijadas por Ley"*. Mensualmente, la firma de Auditoría emite un informe, en el cual detalla el desarrollo de cada una de las actividades contractuales y las acciones de mejora implementadas para las administradoras de los recursos para las diferentes temáticas.

1.4.5 Comité Directivo del FONPET

El artículo 8 de la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 8 de la ley 2468 del 2 de julio de 2025, con relación al Comité Directivo del Fondo establece lo siguiente:

El Fondo tendrá un Comité Directivo conformado de la siguiente manera:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá, o su delegado, el Ministro de Trabajo o su delegado, el Director del Departamento Nacional de Planeación o Su delegado, el Ministro del Interior o su delegado, dos gobernadores o su delegado del nivel directivo, dos Alcaldes municipales o su delegado del nivel 5 directivo, dos Alcaldes distritales o su delegado del nivel directivo, un representante de la Federación Nacional de Departamentos, un representante de la Federación Colombiana de Municipios, un representante de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y un representante de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, quienes tendrán participación en la toma de decisiones estratégicas y un representante de los pensionados designado por los presidentes de las organizaciones de pensionados de las entidades territoriales, que estén en vigencia legal.

Así mismo, el Comité Directivo del Fondo, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Determinar las políticas generales de administración del Fondo de acuerdo con la ley.*
- 2. Aprobar los estados financieros del Fondo.*
- 3. Aprobar la sustitución de activos por parte de entidades territoriales de conformidad con el artículo 5o. de esta ley.*

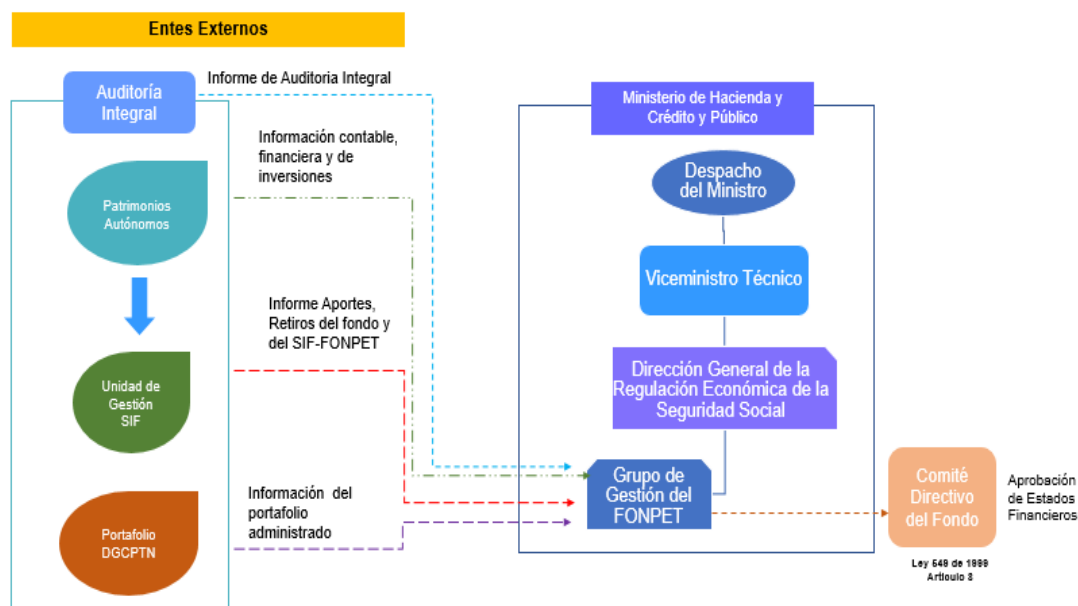


4. *Darse su propio reglamento.*
5. *Aprobar las notas técnicas para el cálculo del pasivo pensional de todos los sectores.*
6. *Participar en los procesos de reglamentación que se expidan por la autoridad competente relacionados con el FONPET.*
7. *Realizar seguimiento y control del cumplimiento de los plazos establecidos para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectúe la entrega de cartas de cubrimiento, giro de recursos excedentes, pago de bonos y cuotas partes pensionales, mesadas pensionales y demás procesos operativos a su cargo.*
8. *Supervisar la elaboración y validación de los cálculos actuariales, garantizando que estos sean accesibles, auditables y debidamente socializados con las entidades territoriales.*
9. *Realizar auditorías trimestrales a la gestión del FONPET para garantizar el cumplimiento de los plazos y procesos definidos.*
10. *Determinar el monto del porcentaje de administración del fondo en los términos establecidos en esta ley.*
11. *Definir las provisiones especiales para cubrir las desviaciones del cálculo actuarial y contingencias.*
12. *Emitir recomendaciones a las entidades territoriales en materia de saneamiento del pasivo pensional, con base en los resultados de los cálculos actuariales, los planes de ajuste fiscal o las auditorías efectuadas.*
13. *Recomendar ajustes normativos o de política pública al Gobierno Nacional, cuando se identifiquen vacíos, barreras o deficiencias en el funcionamiento del sistema pensional territorial.*

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–, presenta anualmente el Estado de Situación Financiera al Comité Directivo para su aprobación.

A continuación, en la gráfica se presenta la estructura organizacional entre el Ministerio, los Patrimonios Autónomos, la Auditoría integral y el Comité Directivo:

Grafica 2. Forma de organización y estructura



Fuente: Contabilidad FONPET

1.5 Registros contables, conciliación de operaciones y soportes

El registro de las operaciones contables y financieras se realiza con base a documentos soporte los cuales se encuentran debidamente legalizados. Los registros en los libros de contabilidad siguen ordenadamente el proceso contable, desde la identificación, clasificación, reconocimiento y registro de los hechos económicos, hasta la preparación y presentación del Estado Financiero, utilizando para tal fin el aplicativo contable SOFIA.

La información contable del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, es conciliada con cada una de las fuentes de información, adicional a este proceso se realiza la conciliación de registro contable entre el FONPET y la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito y Público -MHCP-, en lo referente a la gestión general de los recursos recibidos en administración y los derechos por cobrar, de igual forma se realiza conciliación con el grupo de registro contable de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN- sobre los valores del portafolio en administración transitoria.

1.6 Sistemas auxiliares del proceso contable

SIF- FONPET: Sistema de información del FONPET -SIF-, es un sistema de registro, en el cual se realiza la consolidación del movimiento de los recursos recibidos en administración, realiza la distribución de los recursos del FONPET

en las cuentas individuales de los entes territoriales y consolida los recursos pendientes de cobro por parte del Fondo a las entidades territoriales.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina a través de técnicas de valoración aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. Las administradoras de los recursos del FONPET emplean diferentes métodos, los cuales se basan en condiciones de mercado existentes a la fecha de cierre del ejercicio. Las técnicas de valoración empleadas para los instrumentos financieros no estandarizados como por ejemplo, los derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de transacciones similares recientes en igualdad de condiciones, referencias a otros instrumentos que sean sustancialmente iguales, análisis de flujo de caja descontado y otras técnicas de valoración utilizadas por los participantes del mercado quienes emplean al máximo la información del mercado y confían lo menos posible en los datos específicos de las entidades.

El valor razonable de los activos y pasivos financieros del FONPET que son negociados en los mercados activos (tales como los instrumentos de deuda, de patrimonio, derivados cotizados en mercados interbancarios), se basa en los precios de mercado cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio.

En general, la base de medición de elaboración del Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades-FONPET corresponde al valor a precios de mercado del portafolio de inversiones, debido a que las administradoras de los recursos realizan la valoración de los títulos de inversión a precio de mercado cumpliendo con la normatividad vigente y en el Estado Financiero del FONPET se consolida la información enviada por los gestores del portafolio y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPN-.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional y de presentación de la información del Estado Financiero del FONPET es el peso colombiano. Las partidas presentadas en el Estado de Situación Financiera se encuentran expresadas en la moneda funcional, lo anterior permite reflejar con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones derivadas de la administración de los Patrimonios Autónomos.

Los activos, pasivos y cuentas de orden del FONPET son presentados de forma ordenada de acuerdo con su nivel de relevancia dentro del Estado Financiero.

2.2.2. Redondeo y materialidad

Toda la información contable y financiera ha sido redondeada a la unidad más cercana, es material y por ello, reviste importancia relativa, si su omisión o su presentación pueden influir en las decisiones de los usuarios de la información. La materialidad depende de la cuantía de la partida o del error, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Para el FONPET una omisión o expresión es material si supera el 1% sobre la base total de los activos del año inmediatamente anterior.

2.2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Los valores en moneda extranjera se reexpresan a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República de Colombia al cierre del periodo, en el caso del Dólar estadounidense y el Euro se reexpresan a la tasa indicada por el proveedor de precios que para el caso de las administradoras es PRECIA S.A.

Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera en el FONPET son informados por las administradoras de los recursos utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo reportado. Lo anterior en cumplimiento del Régimen de Inversión. Al cierre del periodo del Estado Financiero, todos aquellos saldos en moneda extranjera se encuentran convertidos a los tipos de cambio.

A continuación, se relacionan los tipos de cambios a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

tabla 2. Tipo de cambio en moneda extranjera.

Moneda	Marzo.2026	Diciembre.2025
USD - Dólar	3.669,96	3.757,08
EUR - Euros	4.209,25	4.427,02

Fuente: Banco de la Republica

2.3. Período contable

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET tiene definido su periodo contable desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

El grupo de Gestión del FONPET, prepara, presenta y publica en la página web www.minhacienda.gov.co, informes financieros y contables con periodicidad trimestral sobre la situación financiera del período, con sus correspondientes notas sobre los hechos no recurrentes como lo define la normatividad legal vigente.

Hechos ocurridos después del periodo contable

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- evalúa los posibles eventos que ocurren al final del período sobre el cual se está informando, lo anterior, con la finalidad de determinar si los posibles eventos conllevan a realizar ajustes o revelaciones adicionales en las revelaciones al Estado Financiero del Fondo.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la correspondiente verificación de los posibles eventos, entre el final del período sobre el cual se está informando, no se han presentado hechos que conlleven la realización de ajustes o revelaciones en las notas al Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, se procede con la publicación del Estado Financiero en la página Web del Ministerio.

2.4. Otros aspectos

2.4.1. Clasificación de activos no corrientes

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- en el Estado de Situación Financiera registró el préstamo al Gobierno Nacional de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 444 de 2020, como un activo no corriente, esto debido a que el Gobierno Nacional reembolsará estos recursos al FONPET máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha del desembolso.

2.4.2. Reserva de estabilización administradoras

Los Consorcios y la Unión Temporal que administren los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, deben constituir una reserva de estabilización del 0.5% del promedio del portafolio administrado, con el objetivo de que la misma se destine a compensar los rendimientos dejados de percibir en caso de presentar defectos o incumplimientos en la rentabilidad mínima exigida según el Decreto único del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP 1919 del 2023, que modificó el Decreto 1068 de 2015, el cual expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO 3º. Modificación del artículo 2.12.3.19.7 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito público.

Modifíquese el artículo 2.12.3.19.7 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.12.3.19.7. Reserva de estabilización del FONPET. Con el fin de garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 1450 de 2011, las entidades administradoras de los recursos del FONPET diferentes de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberán mantener una reserva de estabilización de rendimientos, constituida con sus propios recursos. El monto mínimo de la reserva de estabilización de rendimientos será equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen los patrimonios autónomos que administren. Para efectos de la Reserva de Estabilización se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.6.4.1.6 Título 4 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010."

Las entidades administradoras de los recursos del FONPET a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los contratos, constituyeron la reserva de estabilización correspondiente al 0.5% del valor de los recursos administrados, la cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, caso en el cual, la administradora podrá elegir el destino de inversión de esta reserva, siempre que se garantice que la inversión sea líquida y de fácil realización en el mercado de capitales, que admita ágil valoración y cuantificación de su riesgo. Dicha reserva de estabilización está destinada a garantizar el cumplimiento de la rentabilidad mínima de conformidad con la normatividad vigente

Mensualmente se recibe certificación de los títulos y valores de esta reserva, de manera detallada, firmada por el Representante Legal y Contador Público, toda vez que contractualmente pueden tener en su poder esta reserva y los títulos que la respaldan.

2.4.3. Valor de la Unidad del Fondo

El valor de la unidad Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET varía diariamente dependiendo del movimiento de los aportes, retiros y rendimientos que se generen.

A 31 de Marzo de 2026 el valor de la unidad del FONPET es de \$6.935,4578445811.

2.4.4. Inversiones con recursos del FONPET

Los recursos administrados se rigen por el marco normativo aplicable al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y su reglamentación, en particular el Decreto 1913 de 2018 y el Decreto 2555 de 2010. Estas disposiciones establecen que el régimen de inversiones de los patrimonios autónomos destinados a la garantía y pago de pensiones debe sujetarse a los activos y límites definidos por el Gobierno Nacional.

Dicho régimen de inversión es equivalente al aplicable a los portafolios conservadores de los fondos de pensiones obligatorias, administrados por las AFP, con particularidades específicas para el FONPET, tales como la posibilidad de invertir hasta un 5% en proyectos de asociaciones público-privadas (APP) de iniciativa pública.

La administración de los recursos y la estructuración del portafolio se realizan conforme a las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en especial lo contenido en la Circular Externa No. 029 de 2014. Asimismo, la gestión de riesgos y las operaciones de tesorería se sujetan a las normas vigentes para este tipo de patrimonios autónomos.

Los recursos administrados se reconocen como inversiones negociables, dado que su finalidad es obtener rendimientos a partir de las fluctuaciones en los precios de mercado a corto plazo. En consecuencia, estas inversiones se miden a valor razonable con cambios en resultados, permitiendo una adecuada distribución de rendimientos y facilitando la evaluación de la relación riesgo-retorno.

La valoración de las inversiones se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, junto con sus modificaciones, aplicando los siguientes criterios:

La valoración de los portafolios se efectúa diariamente a precios de mercado, utilizando las metodologías y proveedores de precios autorizados.

Los títulos de deuda deben contar con una calificación mínima de grado de inversión, equivalente a "BBB" para largo plazo o su equivalente en el corto plazo, conforme a las escalas de calificación vigentes. Dicha calificación deberá ser emitida por una Sociedad calificadora de valores debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia:



Hacienda

- Las inversiones en títulos de deuda se valoran con base en el precio suministrado por el proveedor de precios.
- En ausencia de precios de mercado, la valoración se realiza mediante el cálculo del valor presente de los flujos futuros, utilizando la tasa interna de retorno.
- Para inversiones denominadas en moneda extranjera, UVR u otras unidades, el valor razonable se determina inicialmente en la moneda de denominación y posteriormente se convierte a pesos colombianos utilizando las tasas oficiales aplicables (BCE y TRM certificada).
- Los valores participativos inscritos en el RNVE y listados en bolsas de valores en Colombia se valoran con base en precios de proveedores autorizados.
- Las participaciones en carteras colectivas y procesos de titularización se valoran utilizando el valor de la unidad reportado por la administradora del fondo, salvo aquellos instrumentos que cuenten con precio de mercado.
- Los títulos participativos, inscritos o no en bolsas, se valoran a precios de mercado conforme a las instrucciones vigentes.

En conclusión, las políticas de inversión y valoración adoptadas garantizan que los recursos del FONPET sean administrados bajo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia, asegurando la adecuada revelación y medición de los activos financieros en los estados financieros.

Para la administración transitoria de los recursos, no aplica el régimen de inversión.

2.4.5. Gastos anuales incurridos

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único reglamentario Sector Hacienda.

"Artículo 2.12.3.18.1. Gastos Administrativos. *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los indispensables para garantizar el funcionamiento del FONPET en el momento de publicación de la Ley en mención, dentro de los cuales se encuentran:*

- 1. Las comisiones que deban pagarse a las entidades administradoras de los Patrimonios Autónomos del FONPET.*
- 2. Los gastos asociados al Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET, siempre y cuando estos gastos no se encuentren incluidos dentro del pago de las comisiones.*
- 3. La auditoría especializada a que se refiere el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011.*



Hacienda

4. *Los gastos administrativos para el seguimiento y actualización de cálculos actuariales, los del programa de historias laborales y del modelo de administración financiera, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 863 de 2003.*
5. *Los gastos ordenados en el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011.*
6. *Los gastos administrativos requeridos para el desarrollo de las actividades del Fondo*
7. *Los gastos asociados a la implementación de la contabilidad del FONPET conforme a lo ordenado en la Resolución 423 de 2011, de la Contaduría General de la Nación -CGN-.*

Artículo 2.12.3.18.2. Límite de gastos. *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, los gastos administrativos del FONPET no podrán superar el equivalente al 8% de los rendimientos financieros que genere la administración de estos recursos. Para efectos, se tendrá en cuenta el valor promedio anual de los rendimientos financieros generados durante los últimos cinco años. (modificado por el art. 4 del Decreto 2326 de 2022)."*

A partir de la expedición de la Ley 1753 de 2015 los conceptos por gastos fueron ampliados como lo expresa el Parágrafo del artículo 147 de la mencionada Ley, el cual sustenta que *"Para los efectos del artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los necesarios para la operación administrativa y financiera del Fondo"*.

Sin embargo, con la expedición de la ley 2468 del 2 de julio de 2025, por la cual se modifica la ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento del pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, en el parágrafo quinto del artículo 1 menciona: *"Para efectos de la definición de los gastos de administración del FONPET, el comité hará seguimiento Y control a la ejecución de estos recursos. En todo caso, dicho porcentaje no superará el uno por ciento (1%) de los rendimientos anuales generados por el mismo. Todos los gastos administrativos del FONPET se pagarán con cargo a los rendimientos generados."*

2.4.6. Derechos por cobrar a las entidades territoriales

Los conceptos por los cuales las Entidades Territoriales pueden presentar deudas con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- corresponden a:

- Nivel Departamental
 - 10 % de los Ingresos de libre destinación

- 20% Impuesto de registro
- 15% Venta de acciones y/o activos al sector privado
- Nivel Distrital y Municipal
 - 15% de la enajenación de acciones o activos a favor de privados.
 - En el caso de Bogotá D.C, aparte del 15% de la enajenación de acciones o activos, también realiza recaudo de impuesto de registro.

Para el caso de los Municipios y Distritos, el cálculo de la deuda se establece con base en los aportes que estas entidades deben realizar por concepto de Venta de Acciones y/o Activos al sector privado, dicha información es suministrada por cada Entidad Territorial a la Contaduría General de la Nación - CGN y a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS, a través del Formato de Venta Acciones o Activos creado por la CGN.

Para el caso de los Departamentos, el deber ser de los aportes que deben realizar las entidades territoriales, por las fuentes Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Impuesto de Registro y Venta de Activos, es suministrada por la Dirección de Apoyo Fiscal – DAF del MHCP.

2.4.7. Retiros autorizados

Las entidades territoriales pueden solicitar el retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Cabe resaltar, que el retiro de los recursos del Fondo se puede dividir en tres tipos de trámite:

1. El retiro de recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales, como el pago de bonos y cuotas partes de bono pensional, cuotas partes pensionales y la nómina de pensionados.
2. Las entidades territoriales que no tienen pasivo pensional o, si teniéndolo, éste se encuentra plenamente financiado, en los términos del marco jurídico vigente, pueden solicitar el retiro de recursos excedentes, por sector del FONPET.

Al respecto, es de anotar, que las entidades territoriales han recibido por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión del FONPET, durante el segundo semestre de cada vigencia, la comunicación donde se les informa



Hacienda



el cubrimiento integral del pasivo pensional con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, el nivel de cubrimiento del pasivo pensional por sector, la existencia o no de recursos excedentes disponibles por cada sector del FONPET y el uso de los recursos del Fondo, entre otros.

El trámite relacionado con el retiro de recursos excedentes de los sectores Educación y Propósito General del FONPET, se realiza en línea, a través Sede Electrónica del MHCP, Sistema que solo permite adelantar la gestión a aquellas entidades que tengan recursos disponibles en el Fondo (a las que se les informó en la mencionada comunicación) y hayan dado cumplimiento a los Requisitos Habilitantes y los demás requisitos aplicables que verifica la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS-.

Al respecto, el artículo 12A de la Ley 549 de 1999, adicionado mediante el artículo 12 de la Ley 2468 de 2025, establece que, *“Las entidades territoriales que hayan cubierto el cien por ciento (100%) de su pasivo pensional en cada uno de los sectores del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), podrán utilizar los recursos excedentes de cada sector, para la financiación de proyectos de inversión social incluidos en su Plan de Desarrollo conforme la fuente de financiación respectiva, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente...”*.

3. La devolución por consignación errónea.

Este caso corresponde a devoluciones por mayor valor consignado o por consignación de recursos que no corresponden a fuentes del FONPET, de acuerdo con las normas vigentes, a error humano en la consignación, etc.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES CONTABLES

3.1. Juicios

La preparación del Estado Financiero del FONPET, requiere la realización de juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y cuentas de orden a la fecha del periodo informado, esto teniendo en cuenta el proceso de unificación de criterios contables con las administradoras de los recursos del Fondo.

3.2. Estimaciones y supuestos

Teniendo como base el Memorando Técnico y el Manual de políticas contables del Fondo, durante lo corrido de la vigencia 2025, no fue necesario realizar estimaciones y supuestos en el registro contable del Estado Financiero.

3.3. Correcciones contables

Al cierre de este periodo, no se realizaron correcciones contables.

3.3.1. Cambio de criterios de registro contable

Para la vigencia 2026, no se han presentado cambios en criterios de registro contable.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Gestión y administración de riesgos del portafolio de inversiones

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET administra recursos públicos destinados a garantizar el pago de obligaciones pensionales de las entidades territoriales. En virtud de la naturaleza de estos recursos, la gestión del portafolio de inversiones se realiza bajo estrictos criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez, en cumplimiento de lo establecido en el régimen de inversiones aplicable a los patrimonios autónomos del FONPET, principalmente el Decreto 1913 de 2018 y las disposiciones regulatorias emitidas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera de Colombia.

La administración de los recursos del Fondo se realiza a través del Tesoro Nacional y de consorcios fiduciarios especializados, quienes ejecutan la gestión de inversiones dentro de los límites regulatorios establecidos y bajo esquemas de control y supervisión permanente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, la adecuada administración de los recursos es objeto de verificación por parte de:

- La Superintendencia Financiera de Colombia, en el marco de la supervisión prudencial de las entidades administradoras.
- La Contraloría General de la República, mediante auditorías fiscales.
- La auditoría integral externa contratada para el FONPET, la cual verifica el cumplimiento de las políticas y límites de inversión aplicables.

En este contexto, el portafolio de inversiones del FONPET se encuentra expuesto a diversos riesgos financieros inherentes a la actividad de inversión. No obstante, dichos riesgos son gestionados mediante políticas de inversión, diversificación de activos y mecanismos de control establecidos en la normativa vigente.

A continuación, se describen los principales riesgos asociados al portafolio de inversiones:

3.4.1 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado corresponde a la posibilidad de pérdidas en el valor del portafolio derivadas de cambios en variables financieras tales como:

- Tasas de interés
- Tasas de cambio
- Precios de instrumentos financieros
- Condiciones macroeconómicas y financieras del mercado.

El portafolio del FONPET tiene una exposición relevante a instrumentos de renta fija, particularmente Títulos de Tesorería – TES, bonos emitidos por entidades públicas, certificados de depósito a término y otros instrumentos de deuda, cuyos precios pueden verse afectados por variaciones en la curva de tasas de interés del mercado.

Durante la vigencia 2025 el mercado financiero colombiano presentó episodios de volatilidad asociados a:

- Ajustes en la política monetaria del Banco de la República.
- Evolución de la inflación.
- Cambios en las expectativas sobre la política fiscal.
- Comportamiento de los mercados internacionales de renta fija.

Estas condiciones generaron fluctuaciones en la valoración de los instrumentos financieros que componen el portafolio. No obstante, el impacto de dichas variaciones se encuentra mitigado por:

- La diversificación del portafolio entre diferentes clases de activos.
- La inversión en instrumentos con alta calidad crediticia.
- La aplicación de límites regulatorios definidos en el régimen de inversión del FONPET.

3.4.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez corresponde a la posibilidad de que el Fondo no disponga oportunamente de recursos líquidos para atender sus obligaciones o que deba liquidar activos a precios desfavorables para obtener liquidez

Este riesgo se mitiga mediante:

- La inversión en instrumentos con mercados secundarios líquidos, principalmente TES y títulos emitidos por entidades financieras.
- El mantenimiento de niveles adecuados de efectivo y equivalentes al efectivo.
- La implementación de estrategias de administración de liquidez por parte de las administradoras del portafolio.

El régimen de inversión establece límites sobre la concentración de recursos en activos de menor liquidez, lo cual contribuye a garantizar que el Fondo cuente con los recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones pensionales de las entidades territoriales.

3.4.3 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte corresponde a la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento de obligaciones por parte de las entidades con las cuales se realizan operaciones financieras.

Este riesgo se gestiona mediante:

- La realización de operaciones únicamente con entidades financieras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por autoridades regulatorias equivalentes en el caso de entidades del exterior.
- La aplicación de criterios de elegibilidad y límites de exposición por contraparte establecidos en el régimen de inversión.
- El uso de infraestructuras de mercado reguladas para la negociación y liquidación de operaciones financieras.

3.4.4 Riesgo de crédito o emisor

El riesgo de crédito o de emisor corresponde a la posibilidad de pérdida derivada del deterioro en la capacidad de pago de los emisores de los instrumentos financieros en los que se invierte el portafolio.

Para mitigar este riesgo, el régimen de inversión del FONPET establece límites y condiciones sobre los emisores elegibles, priorizando inversiones en:

- Títulos de deuda pública emitidos por la Nación.
- Instrumentos emitidos por entidades financieras con calificaciones de riesgo adecuadas.
- Títulos emitidos por organismos multilaterales o emisores internacionales con alta calidad crediticia.

Adicionalmente, las administradoras del portafolio realizan análisis permanentes de las condiciones financieras de los emisores y de las calificaciones de riesgo otorgadas por las agencias especializadas.

3.4.5 Riesgo cambiario

El riesgo cambiario se presenta cuando el portafolio mantiene exposición a activos denominados en moneda extranjera, lo cual genera variaciones en el valor de las inversiones derivadas de cambios en la tasa de cambio.

Para mitigar este riesgo, las administradoras del portafolio pueden utilizar instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, principalmente contratos forward, los cuales permiten gestionar la exposición cambiaria y reducir la volatilidad asociada a movimientos en el tipo de cambio.

3.4.6 Riesgo operativo en la administración del portafolio

El riesgo operativo corresponde a la posibilidad de pérdidas derivadas de fallas en procesos, sistemas, controles internos o eventos externos.

Este riesgo es mitigado mediante:

- La utilización de infraestructura tecnológica especializada para la gestión de portafolios.
- La implementación de sistemas de administración de riesgos por parte de las entidades fiduciarias quienes administran los recursos a través de consorcios.
- La supervisión permanente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de los organismos de control.

3.4.7 Cumplimiento del régimen de inversiones

Las inversiones del FONPET se realizan dentro de los límites establecidos en el régimen de inversión aplicable a los patrimonios autónomos destinados a la garantía y pago de pensiones, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1913 de 2018.

Dicho régimen establece, entre otros aspectos:

- Límites de concentración por tipo de activo.
- Límites de exposición por emisor y contraparte.,
- Requisitos de calificación de riesgo para los instrumentos elegibles.,
- Condiciones de diversificación del portafolio.

El cumplimiento de estos límites es verificado periódicamente por:

- Las entidades administradoras del portafolio.,
- La auditoría integral del FONPET.,
- Los organismos de control y supervisión.

En este sentido, al cierre de marzo de 2026 el portafolio de inversiones del FONPET se encuentra dentro de los límites regulatorios establecidos, evidenciando una adecuada administración de los recursos públicos destinados a la garantía del pago de obligaciones pensionales de las entidades territoriales.

3.5. Información sobre hechos no recurrentes ocurridos durante el periodo

Durante el periodo que se reporta no se presentaron hechos económicos no recurrentes y que pudiesen haber tenido un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública - Ministerio de Hacienda y Crédito Público -FONPET-.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se presenta una síntesis de las principales políticas contables empleadas y unificadas con los Patrimonios Autónomos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del Estado Financiero del FONPET.

4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo.

Comprende los recursos de liquidez disponibles con que cuenta el fondo, a través de la administración de los Patrimonios Autónomos y que puede utilizar para fines generales o específicos, deben ser de corto plazo.

Reconocimiento inicial: El efectivo deberá medirse por el valor razonable del momento de su reconocimiento inicial.

Reconocimiento posterior: Para moneda extranjera se deberá reexpresar el valor, utilizando la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se reconoce las operaciones overnight, que estén registrados en los Estados Financieros de los patrimonios como parte del efectivo en la contabilidad del fondo.

Para el cierre a 30 de marzo de 2026, el consorcio PRAG, PAC y la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN reconoce los saldos en moneda extranjera en dólares a la TRM del 30 de marzo de 2026.

4.2. Inversiones e instrumentos derivados

4.2.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado e instrumentos derivados

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por parte de las administradoras de los recursos a través de Patrimonios Autónomos, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También, hacen parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.

El proceso de valoración está basado en la utilización de los precios determinados por el proveedor de precios Precia S.A., designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo IV del Título IV Parte III la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Para el caso de las participaciones en fondos representativos de índices accionarios se valoran con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.

Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.

Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.

- **Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la Dirección General de crédito Público y tesoro nacional**

Durante la administración transitoria la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional administra el 58.24% de los recursos del Fondo, hasta que se dé inicio al contrato o contratos que se suscriban para la administración del porcentaje de los recursos que se adjudiquen producto de un proceso de contratación.

Contabilización: La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión. Este procedimiento se realiza mensualmente para la consolidación del Estado de Situación Financiera del FONPET.

Las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

Para los títulos de aquellas las entidades del sector público se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones a fin de catalogarlas en las diferentes cuentas del catálogo de cuentas que tiene el FONPET:

- Registrar solamente los títulos asociados a la categoría de inversión TES, ejemplo TES tasa fija, TES UVR, en la cuenta "Títulos de tesorería".



Hacienda

- Los títulos emitidos por el Gobierno General - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deben clasificar dentro de la cuenta "Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General".
- Los títulos emitidos por entidades diferentes al Gobierno General y cuya actividad económica sea diferente la actividad de tipo financiero deberán clasificarse en la cuenta "Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras".
- Los títulos emitidos por entidades diferentes al Gobierno General y cuya actividad económica sea de tipo financiero deberán clasificarse en la cuenta "Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras".

Instrumentos derivados

Las administradoras de los recursos del FONDO registran el valor de los acuerdos celebrados para comprar o vender activos en un futuro, tales como divisas, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes.

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- No requerir una inversión neta inicial o,
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago operado como respuesta a cambios en factores de mercado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados se valoran en forma diaria por parte de las administradoras del Fondo a precio justo de intercambio, depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior, considerando lo siguiente:

- Para la valoración de los instrumentos financieros derivados, es utilizado por las administradoras los insumos de valoración provistos por el proveedor oficial de precios Precia S.A.
- Los instrumentos financieros derivados que arrojen precio justo de intercambio positivo se registran en el activo, separando el valor del derecho y el valor de la obligación. Los que arrojen precio justo de intercambio negativo, se registran en el pasivo, efectuando la misma separación anteriormente mencionada. Cuando el precio justo de intercambio del instrumento financiero derivado arroje cero, ya sea en la fecha inicial o en otra fecha, su registro contable se realiza en el activo.

El registro, análisis y homologación de las inversiones y derivados se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos en el área contable del FONPET, tomando como base los formatos 351 - Composición del portafolio de inversiones y 415 - Instrumentos Financieros Derivados lo cuales son diligenciados y enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC por parte de las administradoras de los recursos, el Estado de Situación Financiera del Patrimonio Autónomo y la información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIF-.

Forwards

Un forward es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos partes, hecho a la medida de sus necesidades, comprar – vender una cantidad específica de un subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas principalmente, el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega.

Los contratos forwards se reconocen y se miden de acuerdo con las instrucciones impartidas en el capítulo XVIII de Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-, y se consolidan en el Estado Financiero del Fondo.

4.3. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar del FONPET, corresponden a los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los rubros de cuentas por cobrar son los siguientes:

- **Descuentos no autorizados**
Son todos aquellos recursos descontados de las cuentas de los Patrimonios Autónomos por conceptos tales como gastos bancarios y retención en la fuente, que deben ser reintegrados por las administradoras de los recursos antes de 30 días calendario, siguiendo el procedimiento establecido en el memorando técnico.
- **Dividendos y participaciones por cobrar**
Son todos aquellos dividendos y participaciones de las inversiones realizadas por los Patrimonios Autónomos en títulos participativos y se realiza el registro de acuerdo con el decreto de dividendos correspondiente.
- **Otros intereses por cobrar**



Hacienda

Son todas aquellas diferencias de los intereses liquidados por los sistemas de valoración de inversiones al interior de las administradoras de los recursos vs los liquidados por las entidades financieras.

- **Otras cuentas por cobrar**

Se registran todos aquellos valores que no se encuentren discriminados en los conceptos anteriormente mencionados, ejemplo de esto, es el registro del pago de lo no debido a las Entidades Territoriales por parte o los vencimientos de títulos de las administradoras. Estas cuentas por cobrar se deben reintegrar en el periodo siguiente.

4.4. Préstamos por cobrar

Se registra el monto que se dio en calidad de préstamo de los recursos del FONPET a otras entidades.

El registro contable en esta cuenta fue realizado de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación -CGN-, que describe lo siguiente:

"Los recursos que en cumplimiento de la Ley 549 de 1999, recibe el FONPET, por los diferentes conceptos a que se refiere esta normativa, con destino al pago del pasivo pensional de las Entidades Territoriales, constituyen una obligación y se reconocen en la contabilidad del Fondo como un pasivo, en la subcuenta 290201- En administración de la cuenta 2902-Recursos recibidos en Administración, cuyo saldo disminuye cuando de acuerdo con la reglamentación del Fondo, atiende al cumplimiento de tales obligaciones con los beneficiarios de los recursos como son las Entidades Territoriales.

Ahora, los recursos sin distribuir a las cuentas individuales de las Entidades Territoriales, administrados por el Patrimonio Autónomo FONPET y que por el Decreto No. 444 de 2020 son objeto de préstamo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME-, constituyen un derecho del FONPET que presentará en su contabilidad en la subcuenta 141646-Préstamos concedidos al Gobierno General de la cuenta 1416-Préstamos Gubernamentales Otorgados, afectando el efectivo."

4.5. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar del FONPET corresponden a obligaciones adquiridas en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo de efectivo.

Los rubros que se pueden registrar en las cuentas por pagar son los siguientes:

- **Saldos a favor de beneficiarios**

Se registran aquellos gastos bancarios que las entidades financieras practicaron en las cuentas de los Patrimonios Autónomos y que por normatividad no deben ser asumidas por el Fondo. De acuerdo al memorando técnico una vez las administradoras de los recursos del Fondo identifican estas deducciones deben proceder a efectuar la respectiva reclamación ante el banco, si en el plazo de 30 días calendario no obtuvieron respuesta de la devolución de estos recursos, dicho valor debe ser reintegrado por la administradora al Patrimonio Autónomo administrado registrando la cuenta por pagar en el Estado Financiero, en el momento que la entidad financiera devuelva los recursos la administradora debe proceder a solicitar la autorización al FONPET para el reintegro respectivo.

- **Comisiones**

Son todos aquellos valores registrados por concepto de comisión por administración de los recursos del FONPET. Para los contratos actuales se pactó con el PRAG una comisión fija trimestral del 0.0085% sobre recursos administrados durante la ejecución del contrato y una comisión variable del 0.46% sobre los rendimientos diarios acumulados durante el año fiscal y para el contrato con PAC se pacto una comisión fija trimestral del 0.0085%, una comisión variable del 0.38% sobre los rendimientos diarios acumulados durante el año fiscal y una comisión de éxito de máximo el 0,46% que se pagará si la rentabilidad real supera el 4%.

- **Otras cuentas por pagar**

Son todos aquellos valores registrados en los Estados Financieros de los Patrimonios Autónomos por concepto de mayor valor de intereses liquidados y/o pagados en las cuentas bancarias de los Patrimonios Autónomos.

4.6. Otros pasivos

En la contabilidad del FONPET, reconoce como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, tales como las entidades territoriales y las

administradoras de los recursos del Fondo, en desarrollo de sus actividades normativas.

Los rubros de otros pasivos son los siguientes:

- **Recursos recibidos en administración**

Corresponde a todos los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales para el pago y cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, recursos que a su vez son entregados en administración por medio de licitación pública a entidades que cumplen los requisitos establecidos en la Ley.

Los recursos recibidos en administración son consolidados a través del Sistema de Información Financiera - SIF del FONPET, en el cual se puede visualizar tanto el valor del portafolio, como la distribución en las cuentas individuales de las entidades territoriales y el ente general.

Se debe aclarar que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DGCPTN administra recursos del Fondo, facultada por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 en el artículo 38

"La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de estos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados."

Y el Decreto 1068 del 2015 y Decreto 1919 del 2023, ARTÍCULO 2.12.3.1.4. Administración de recursos:

"...En cualquier evento en que no sea posible asignar los recursos adicionales de que trata el numeral 4 anterior, o no sea viable prorrogar los contratos de administración o suscribir nuevos contratos, o cuando los cupos ofrecidos por las entidades licitantes no sean suficientes para atender los recaudos del Fonpet, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá disponer la administración transitoria de los recursos del Fonpet a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional;"

- **Reserva de Estabilización del FONPET**

Las entidades administradoras de los recursos del FONPET deberán constituir la reserva de estabilización correspondiente al 0,5% del promedio mensual del valor del portafolio a precios de mercado de los activos que constituyen los patrimonios autónomos administrados, la cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, caso en el cual, la administradora podrá elegir el destino de inversión de esta reserva, siempre que se garantice que la inversión sea líquida y de fácil realización en el mercado de capitales, que admita ágil valoración y cuantificación de su riesgo. Dicha reserva de estabilización está destinada a garantizar el cumplimiento de la rentabilidad mínima de conformidad con lo establecido en el decreto 1919 de noviembre de 2023. A 31 de diciembre de 2025, las Administradoras de los recursos cumplen con la reserva de estabilización exigida legalmente.

-

4.7. Cuentas de Orden

La contabilidad del Fondo registra en cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación -CGN- dos tipos de cuentas de orden:

4.7.1. Cuentas de orden deudoras

En las cuales se registran los derechos por cobrar, gastos y retiros pagados.

4.7.1.1. Derechos por cobrar con acto administrativo

Se registran todos aquellos valores pendientes de recaudo y que su pago no esté normalizado ante el FONPET.

4.7.1.2. Derechos por cobrar sin acto administrativo

Se registran todos aquellos valores pendientes de recaudo y que se encuentre con un acuerdo de pago y este normalizado ante el FONPET.

Los derechos por cobrar con acto y sin acto administrativo se registra teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del grupo de trabajo de activos del FONPET de los diferentes conceptos que aumente o disminuyen la deuda de

cada una de las Entidades territoriales tales conceptos son; Aportes estimados, pagos, valorización de los aportes entre otros.

4.7.1.3. Gastos anuales incurridos

Se registran todos aquellos gastos usados para la administración y operación del Fondo, estos valores se registran bajo el principio de devengo incluyendo los gastos asumidos por el MHCP en el marco de la administración transitoria de los recursos por parte de la DGCPTN. El gasto por comisión se registra teniendo en cuenta la liquidación trimestral sobre recursos administrados y la liquidación anual sobre rendimientos generados

4.7.1.4. Retiros pagados

Son registrados los valores efectivamente pagados a las entidades territoriales, esto de acuerdo con las solicitudes realizadas y lo informado por parte del Grupo de retiros del FONPET..

4.7.2. Cuentas de orden acreedoras

En las cuales se registran las cuentas por pagar, estados de los retiros, rendimientos generados y aportes recaudados durante el año.

4.7.2.1. Rendimientos anuales generados

- Los rendimientos generados por las administradoras de los recursos son registrados bajo el criterio del rendimiento distribuido a las cuentas individuales a las Entidades Territoriales.
- Los rendimientos son registrados de forma mensual, pero se realiza una revisión trimestral o de acuerdo con lo establecido en los contratos de administración, para realizar la consolidación de estos y determinar si da lugar al registro contable.
- Solo se registran los rendimientos con resultado positivo en cada uno de los trimestres o de acuerdo con lo establecido en los contratos de administración.
- En el caso de la administración transitoria se registra el acumulado de los rendimientos generados en cada periodo.

- En relación con los rendimientos generados por COLJUEGOS, a estos se les descuenta el rendimiento que hace parte del giro a la ADRES semestralmente.

4.7.2.2. Aportes recaudados durante el año

Las fuentes de aportes del FONPET fueron establecidas por la Ley 549 de 1999 y normas posteriores y corresponden a aportes de la Nación, Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Recursos de regalías y Aportes de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), provenientes de rentas o ingresos específicos definidos legalmente para este fin.

Los aportes son registrados en el momento que se reciben en las cuentas bancarias dispuestas por el Fondo.

Para el registro de los aportes por la fuente del Impuesto de timbre, se realiza el registro en el momento que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional recibe el recurso por parte de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y lo incluye como parte del Fondo cuenta del FONPET, posterior a este proceso la DGRESS realiza una resolución en la cual realiza la distribución de estos recursos y realiza el giro a través del MHCP a las administradoras de los recursos del Fondo .

Todos los registros de las cuentas de orden se realizan teniendo en cuenta el proceso de entrega de información establecido para cada uno de los subgrupos internos del Grupo de Gestión del FONPET.

Notas a los Estados Financieros

Listado de notas que no aplican a la entidad:

- Nota 9. Inventarios
- Nota 10. Propiedades, planta y equipo
- Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías
- Nota 17. Arrendamientos
- Nota 18. Costos de financiación



Hacienda

- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 22. Beneficios a los empleados
- Nota 23. Provisiones
- Nota 25. Activos y pasivos Contingentes
- Nota 27. Patrimonio
- Nota 28. Ingresos
- Nota 29. Gastos
- Nota 30. Costos de ventas
- Nota 31. Costos de transformación
- Nota 32. Acuerdos de concesión - entidad concedente
- Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones (fondos de Colpensiones)
- Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 35. Impuesto a las ganancias
- Nota 36. Combinación y traslado de operaciones
- Nota 37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

A continuación, se presentan las notas relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas que requieren ser revelados dado su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo a 31 de marzo de 2026 y a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

tabla 3. Efectivo y equivalentes al efectivo.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Efectivo y Equivalentes al efectivo	25.754.732.929.364	24.047.605.461.127	1.707.127.468.237
Depositos Remunerados	25.398.502.595.335	23.316.078.327.455	2.082.424.267.880
Cuenta de Ahorros	326.705.431.912	662.910.461.938	- 336.205.030.026
Depositos en el exterior	29.389.520.438	67.924.510.994	- 38.534.990.556
Cuentas Corrientes	135.381.679	692.160.740	- 556.779.061

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Al cierre del primer trimestre de 2026, el rubro de efectivo y equivalentes al efectivo del portafolio FONPET ascendió a \$25,75 billones, registrando un

incremento de \$1,71 billones frente al saldo reportado al 31 de diciembre de 2025, equivalente a una variación positiva del 7,1%.

La principal explicación de este comportamiento se encuentra en el aumento de los depósitos remunerados, cuyo saldo pasó de \$23,32 billones a \$25,39 billones, con un incremento de \$2.08 billones. Este crecimiento corresponde al 95% de la variación total del rubro de liquidez.

Desde la perspectiva de mercado, durante el primer trimestre de 2026 continuó observándose un entorno caracterizado por niveles de tasas de interés aún atractivos para las inversiones de corto plazo, a pesar del proceso gradual de reducción de tasas adelantado por el Banco de la República. En este contexto, los depósitos remunerados continuaron ofreciendo una adecuada combinación entre rentabilidad, liquidez y bajo riesgo, favoreciendo la administración eficiente de los recursos disponibles del portafolio.

Adicionalmente, el incremento en los recursos mantenidos en depósitos remunerados está asociada a decisiones tácticas de administración de liquidez orientadas a conservar una mayor flexibilidad financiera frente a la volatilidad observada en los mercados de renta fija durante el trimestre. Esta estrategia permite disponer de recursos líquidos para atender requerimientos operativos y aprovechar oportunidades de inversión en función de las condiciones del mercado.

Por su parte, los depósitos en el exterior disminuyeron en \$38.535 millones, mientras que las cuentas corrientes registraron una reducción de \$557 millones. Estas variaciones tienen una incidencia marginal dentro del total del rubro y obedecen a movimientos operativos de tesorería y a procesos de redistribución de recursos hacia instrumentos con mejores condiciones de rentabilidad.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de la liquidez durante el trimestre estuvo influenciado por factores como:

- La continuidad del ciclo de política monetaria del Banco de la República, que, si bien ha venido reduciendo gradualmente la tasa de intervención, mantiene niveles de rendimiento reales positivos para instrumentos de corto plazo.
- La volatilidad observada en los mercados de deuda pública local, derivada de las expectativas sobre inflación, crecimiento económico y situación fiscal del país, lo cual incentivó una gestión prudente de los recursos líquidos.
- La búsqueda de una adecuada relación entre rentabilidad y liquidez, privilegiando temporalmente instrumentos de muy bajo riesgo y alta

disponibilidad mientras se consolidaban las expectativas sobre la evolución futura de las tasas de interés.

En consecuencia, el aumento registrado en el rubro de liquidez durante el primer trimestre de 2026 refleja una estrategia conservadora y prudente de administración del portafolio, orientada a preservar la disponibilidad de recursos, optimizar los rendimientos de corto plazo y mantener flexibilidad para la toma de decisiones de inversión en un entorno financiero que continuó presentando niveles relevantes de incertidumbre y volatilidad.

NOTA 6. INVERSIONES Y DERIVADOS.

El portafolio se encuentra dentro de los límites legales y contractuales, dando así cumplimiento a las políticas de inversión establecidas por el Gobierno Nacional, para los patrimonios públicos destinados a la garantía y pago de pensiones establecidos en el Decreto 1913 de 2018 el cual es verificado por la firma de auditoría Amézquita & Cía. quienes realizan la verificación del cumplimiento normativo de acuerdo con el contrato firmado para la realización de la auditoría integral al FONPET.

A continuación, se muestra el detalle del portafolio de inversiones y derivados a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, consolidado por tipo de inversión, es decir la sumatoria de lo reportado en Inversiones administración DGCPTN más Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado.

Tabla 4. Inversiones e Instrumentos derivados.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Inversiones e instrumentos derivados	45.508.478.792.778	46.501.909.568.438	- 993.430.775.660
Títulos de tesorería (TES)	11.771.990.873.780	12.908.862.407.462	- 1.136.871.533.682
Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General	9.708.485.626.213	10.219.232.997.675	- 510.747.371.462
Certificados de depósito a término (CDT)	6.564.177.846.390	5.084.842.812.936	1.479.335.033.454
Otras inversiones de adminis de liqui a valor de mercado (Valor Razonable) con cambios en el resultado	4.634.101.572.125	4.719.848.723.578	- 85.747.151.453
Bonos y Títulos Emitidos Sector Privado	3.913.528.594.121	4.003.864.147.302	- 90.335.553.181
Certificados de de deposito a termino (CDT)	2.533.444.595.944	3.034.070.034.715	- 500.625.438.771
B y T emitidos Sector privado	2.256.768.748.320	2.320.344.188.481	- 63.575.440.161
B y T Entidades del Exterior	1.170.936.520.347	1.204.509.234.582	- 33.572.714.235
Bonos y Títulos emitidos entidades Publicas no financiera	1.160.782.334.463	1.180.187.920.909	- 19.405.586.446
B y T emitidos por entidades publicas no financieras	807.892.922.726	826.166.089.795	- 18.273.167.069
Otras inversiones en títulos de Deuda	446.734.639.720	398.284.702.984	48.449.936.736
B y T emitidos gobierno general	263.218.328.009	341.045.594.883	- 77.827.266.874
Bonos y títulos emitidos por entidades Publicas financieras	215.907.530.367	219.533.216.607	- 3.625.686.240
Bonos y títulos emitidos por entidades del Exterior	5.448.355.000	5.417.775.000	30.580.000
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)	55.060.305.253	35.699.721.529	19.360.583.724
Derechos en contratos forward	2.691.876.925.389	1.870.400.244.166	821.476.681.223
Obligaciones en contratos forward (Cr)	- 2.636.816.620.135	- 1.834.700.522.637	- 802.116.097.498

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA.

Contexto Macroeconómico y de Mercado al Portafolio del FONPET enero a marzo 2026

Durante el primer trimestre de 2026, las condiciones financieras en Colombia se han visto impactadas por un entorno de alta incertidumbre global y presiones inflacionarias remanentes:

Política Monetaria Restrictiva (Tasas de Interés Altas): Ante una inflación persistente (situada en torno al 5.4% - 5.68%) y presiones por la indexación del salario mínimo, el Banco de la República adoptó una postura contractiva fuerte, incrementando la tasa de intervención al 11.25% para marzo/abril de 2026.

Curva de Rendimiento de Renta Fija (Desvalorizaciones): El incremento de las tasas de interés de política monetaria presionó al alza las tasas de negociación en el mercado secundario. Durante marzo de 2026, los Títulos de Tesorería (TES) registraron desvalorizaciones promedio significativas (reflejadas en el aumento de sus tasas de interés y la consecuente caída en el precio de mercado de los títulos previamente emitidos).

Volatilidad Cambiaria y Geopolítica: El recrudecimiento de tensiones geopolíticas globales (como el conflicto en Medio Oriente que impulsó el petróleo Brent sobre los USD 103 por barril) generó choques de volatilidad. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) experimentó presiones al alza, cerrando marzo de 2026 cerca de los \$3.670 COP/USD. Esto incrementó el atractivo de coberturas cambiarias frente a la volatilidad del dólar.

Análisis de Variaciones Específicas del Portafolio FONPET

El portafolio total de Inversiones e instrumentos derivados disminuyó en -\$993.430 millones de COP (-2.14%), pasando de COP 46.50 billones a COP 45.50 billones. Esta variación se explica bajo tres dinámicas principales:

Contracción en Títulos de Tesorería (TES) y Bonos de Gobierno

- Títulos de Tesorería (TES): Disminuyeron notablemente en -\$1.136.871 millones de COP.
- Bonos del Gobierno General: Disminuyeron en -\$510.747 millones de COP.

Esta es la variación más importante del portafolio que en gran medida debe directamente al efecto de "valoración a precios de mercado". Dado que las tasas de interés en Colombia subieron hacia el 11.25% en el trimestre, los títulos de renta fija soberana a tasa fija de largo plazo experimentaron una caída en su precio de mercado. Al valorar el portafolio bajo la metodología de valor razonable con cambios en resultados, la desvalorización de los TES se traduce en una reducción del saldo contable. Adicionalmente, puede responder a vencimientos programados de deuda soberana de corto plazo durante el primer trimestre de 2026 que no fueron reinvertidos en el mismo instrumento.

Incremento Estratégico en Certificados de Depósito a Término (CDT)

Refleja un movimiento táctico de rebalanceo del portafolio hacia la liquidez del sector bancario. Con las tasas de captación bancaria (DTF e IBR) elevadas debido a la postura restrictiva del Banco de la República, los CDT ofrecieron rendimientos reales muy atractivos, con bajo riesgo crediticio y sin la volatilidad de precio que sufren los TES a largo plazo. Las Administradoras de recursos

migraron capital hacia CDT para blindar el portafolio de las desvalorizaciones soberanas. *(Nota: El segundo renglón de CDT del sector privado se contrajo en -\$500.625 millones, sugiriendo una redistribución interna hacia emisores específicos o vencimientos liquidados).*

Incremento Sustancial en Instrumentos Derivados de Cobertura

- Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura: Tuvieron un crecimiento neto del +54.23%, aumentando en +\$19.360 millones de COP (pasando de COP 35.699 millones a COP 55.060 millones).
- Derechos en contratos forward: Aumentaron en +\$821.476 millones de COP.
- Obligaciones en contratos forward: Aumentaron en valor absoluto en -\$802.116 millones de COP.

El aumento simultáneo en las posiciones de Derechos y Obligaciones refleja un incremento en el volumen nominal de operaciones de cobertura cambiaria (Contratos Forward) suscritas por el fondo. Debido a la volatilidad en la TRM observada a finales de marzo de 2026 (\$3.669,96), las posiciones activas en derivados (Derechos) se valorizaron con mayor velocidad que los pasivos (Obligaciones), generando un beneficio neto positivo de cobertura para el portafolio. Esto demuestra una gestión activa para mitigar el riesgo cambiario de las inversiones del exterior (las cuales se mantuvieron estables con variaciones marginales a la baja).

La variación a la baja de \$993.430 millones en el portafolio del FONPET a marzo de 2026 no representa una pérdida estructural de capital, sino un ajuste por valoración a precios de mercado derivado de la coyuntura de tasas altas en Colombia (11.25%) y un cambio en las inversiones hacia los depósitos remunerados para una mayor liquidez. El incremento en las tasas desvalorizó contablemente los activos tradicionales de renta fija como los TES y los Bonos de Gobierno. Para mitigar este impacto, la administración del fondo ejecutó un rebalanceo exitoso hacia CDT, capturando las altas tasas del sistema bancario, y reforzó las operaciones de derivados forward, blindando al portafolio contra la volatilidad de la tasa de cambio global.

El mercado se comportó de forma defensiva, la inflación obligó al Banco de la República a subir las tasas al 11,25%, lo que golpeó el precio contable de la deuda pública (TES) y provocó que los grandes fondos como el FONPET migraran su liquidez hacia CDT bancarios para asegurar altos rendimientos fijos y protegerse de la tormenta en los precios de los bonos soberanos.

Es importante resaltar que tanto el Tesoro Nacional como los consorcios, define estrategias de inversiones soportados en sus áreas de inversiones, con énfasis en la gestión integral de los riesgos generando monitoreos diarios a la posición asumida del portafolio FONPET, de acuerdo con su experiencia en el manejo de portafolios de inversión.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

En esta cuenta se refleja el valor de las cuentas por cobrar por concepto de comisiones y descuentos no autorizados, dividendos e intereses por cobrar originados en la administración de los recursos que son reembolsados en periodos siguientes. "(...)...No se podrán destinar, ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella..., también se estipuló explícitamente en el artículo 879 Exenciones del Gravamen a los Movimientos Financieros Numeral 10 del Estatuto Tributario "Las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las EPS y ARL y del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993 de los Fondos de Pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del Sistema General de Riesgos Profesionales hasta el pago de las Instituciones Prestadoras de Salud IPS o al pensionado afiliado o beneficiario según el caso; y los dividendos y redenciones de títulos que se regularizan en periodos siguientes de acuerdo al régimen de inversión, que cuentan con los soportes que permitan evidenciar que se tiene el derecho a hacerlas exigibles.

El detalle de las cuentas por cobrar a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Tabla 5. Cuentas por cobrar

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Cuentas por cobrar	488.395	-	488.395
Descuentos no autorizados	488.395		-

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA.

Respecto de los descuentos no autorizados a 31 de marzo de 2026 por \$488.395, de acuerdo con la información suministrada por el Custodio Citi corresponde a la retención de ICA que el emisor Celsia S.A E.SP practicó sobre un pago al portafolio deuda privada, portafolio que se encuentra en cabeza de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN.

PRESTAMOS POR COBRAR.

En esta cuenta se registra lo correspondiente al préstamo definido en el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020 en su Artículo 12 que establece: "ARTÍCULO 12.

Préstamo de recursos sin distribuir del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET. Los siguientes recursos a favor del FONPET, que se encuentren sin distribuir a las cuentas individuales de las Entidades Territoriales, administrados tanto en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN como en el Patrimonio Autónomo FONPET, podrán ser objeto de préstamo a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al FOME, con el único objeto de conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020:

1. El recaudo del impuesto de timbre nacional pendiente de distribuir en el FONPET a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.
2. El recaudo del impuesto de timbre nacional que deba girarse al FONPET en la presente vigencia.
3. El valor pendiente de distribuir en el FONPET por concepto de privatizaciones a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.
4. El valor proveniente de privatizaciones que se deba girar al FONPET para el año 2020.
5. El valor pendiente de distribuir en el FONPET por concepto de capitalizaciones a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.

El Gobierno Nacional deberá reembolsar estos recursos al FONPET máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha del desembolso. El pago de estas obligaciones se hará con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, se deberán mantener en el FONPET los recursos necesarios para garantizar su operación.

PARÁGRAFO 2. Los préstamos de que trata el presente artículo se encuentran exceptuados del régimen de autorizaciones de crédito público contenido en el Decreto 1068 de 2015, y se entienden autorizados en el presente Decreto legislativo."

Las condiciones del préstamo registrado en la cuenta contable 141646 - Préstamos gubernamentales otorgados, se encuentra a una tarifa de intereses 0% y a máximo 10 vigencias fiscales siguientes, después de otorgado.

Tabla 6. Préstamos por cobrar.

Concepto	Septiembre.2025	Junio.2025	Variación
Préstamos por cobrar	1.200.000.000.000	1.200.000.000.000	-
Préstamos concedidos al gobierno general	1.200.000.000.000	1.200.000.000.000	-

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Corresponde a los retiros de los recursos del Fondo de acuerdo con el Decreto 444 de 2020, en el cual el Gobierno Nacional creó el Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME con el objeto de atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos generados adversos a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

PASIVO

A continuación, se presenta el detalle de los conceptos que conforman el pasivo a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Tabla 7. Composición del pasivo

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Total Pasivo	72.463.212.210.536	71.749.515.029.564	713.697.180.972
En administración	69.879.543.736.836	69.259.224.065.011	620.319.671.825
Fondo Cuenta - DGCPTN	2.576.437.025.085	2.478.707.705.443	97.729.319.642
Comisiones	7.231.448.615	6.497.455.324	733.993.291
Instrumentos derivados con fines de cobertura posición pasiva	-	5.085.803.786	- 5.085.803.786

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

La variación más representativa se presenta en el rubro "En Administración", que corresponde al saldo administrado por los Consorcios y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN de manera transitoria y concurrente, que sustenta la reserva financiera de las Entidades Territoriales para el cubrimiento del pago del pasivo pensional, fundamentado en la Ley 549 de 1999 que establece las fuentes de financiación tales como: privatización, capitalización, impuesto de timbre, sistema general de participaciones, sistema general de regalías, Coljuegos, impuesto de registro, ingresos corrientes de libre destinación, venta de activos entre otras. Estas fuentes se agrupan de acuerdo con el sector al que pertenecen: Salud, Educación y Propósito General.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

Corresponde a las obligaciones adquiridas por el FONPET, para con terceros, derivada de la administración del portafolio y que se encuentran establecidas contractual y legalmente. Las cuentas por pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, que para el periodo en mención corresponde a las comisiones por pagar al consorcio PRAG FONPET.

El detalle de las comisiones por pagar a 31 de marzo 2026 y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

tabla 8. Comisiones

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Comisiones	7.231.448.615	6.497.455.324	733.993.291
Consortio Prag FONPET 2023	5.806.639.837	5.506.932.692	299.707.145
Consortio Pac FONPET 2025	1.424.808.778	990.522.632	434.286.146

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Las comisiones representan el valor de las obligaciones adquiridas por el FONPET, con el Consorcio PRAG y PAC a 31 de Marzo de 2026, en cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de Administración en la Cláusula Cuarta – Comisión Remuneración “La remuneración de la administradora consistirá en la comisión adjudicada sobre los rendimientos brutos obtenidos trimestralmente en la gestión de los recursos del Patrimonio Autónomo, esto es del cero coma cero cero ochenta y cinco por ciento (0,0085%)...” Y “...El porcentaje de la comisión variable será del 0.46%. La comisión variable se liquidará sobre los rendimientos diarios acumulados durante el año fiscal, calculados a valor razonable con base en la valoración a precios de mercado del monto administrado en el patrimonio autónomo. Esta comisión se pagará si el resultado de los rendimientos acumulados en el año es positivo.” y el Artículo 25 de la Ley 1450 de 2011 que señala “Las comisiones de administración de los Patrimonios Autónomos del FONPET se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los recursos...”.

La comisión por pagar del consorcio PRAG corresponde al periodo enero de 2025 a 31 de marzo de 2026. Con respecto al consorcio PAC, la comisión por pagar corresponde al periodo del 5 de agosto de 2025 a 31 de marzo de 2026.

INSTRUMENTOS DERIVADOS – POSICIÓN PASIVA.

El siguiente es el detalle de los derivados en su posición pasiva a 31 de marzo de 2026 31 de diciembre de 2025:



tabla 9. instrumentos derivados – posición pasiva

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Instrumentos derivados posición pasiva	-	5.085.803.786	- 5.085.803.786
Derechos en contratos forward (Db)	-	571.582.726.472	571.582.726.472
Obligaciones en contratos forward	-	576.668.530.258	- 576.668.530.258

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

NOTA 24. OTROS PASIVOS

24.1 Recursos recibidos en administración

Corresponde al saldo administrado por el Consorcio PRAG FONPET y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN, que sustenta la reserva financiera de cada una de las Entidades Territoriales para el cubrimiento del pago del pasivo pensional, fundamentado en la Ley 549 de 1999 que establece las fuentes de financiación tales como: privatización, capitalización, impuesto de timbre, sistema general de participaciones, sistema general de regalías, Coljuegos, impuesto de registro, ingresos corrientes de libre destinación, venta de activos entre otras. Estas fuentes se agrupan de acuerdo con el sector al que pertenecen: salud, educación y propósito general.

A continuación, se muestra el detalle de los recursos recibidos en administración a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2026.

tabla 10. recursos recibidos en administración.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Recursos recibidos en administración	72.455.980.761.921	71.737.931.770.454	718.048.991.467
En Administracion	69.879.543.736.836	69.259.224.065.011	620.319.671.825
Fondo Cuenta - DGCPTN	2.576.437.025.085	2.478.707.705.443	97.729.319.642

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Dentro de los recursos entregados en administración, se encuentran recursos pendientes por distribuir a las entidades territoriales, los cuales se detallan a continuación:

tabla 11. recursos pendientes de distribuir.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Recursos pendientes por distribuir	5.116.687.207.491	5.032.223.872.129	84.463.335.362
Fondo cuenta- DGCPN	2.576.437.025.085	2.478.707.705.443	97.729.319.642
Ente general por distribuir	2.528.020.741.473	2.541.433.240.979	- 13.412.499.506
Ente general fuentes antiguas	12.229.440.933	12.082.925.707	146.515.226

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Las fuentes que se encuentran pendientes por distribuir son:

- Privatizaciones nacionales
- Capitalizaciones privadas
- Impuesto de timbre nacional
- Recursos nacionales por distribuir
- Fondo nacional de regalías
- Extinción de dominio
- Regalías directas

Recursos pendientes por distribuir de acuerdo con el artículo 199 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 321 de la Ley 2294 de 2023 –PND-, el artículo 1° del Decreto 256 de 2022, por el cual, se modifica y adiciona el Decreto 1068 de 2015 y posteriormente el Decreto 1919 del 2023, que modifica y adiciona parcialmente el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden en el FONPET se registran los derechos y obligaciones que tiene el FONDO.

En las cuentas de orden deudoras se registran todos derechos por cobrar, gastos y retiros pagados, entre tanto en las cuentas de orden acreedoras se registran las cuentas por pagar, estados de los retiros pendientes de aprobación, rendimientos generados y aportes recaudados.

26.1 Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden deudoras a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se detallan a continuación:

tabla 12. discriminación de cuentas de orden deudoras

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Cuentas De Orden Deudoras	6.702.632.977.628	10.021.549.967.774	- 3.318.916.990.146
Deudoras De Control	6.702.632.977.628	10.021.549.967.774	- 3.318.916.990.146
Derechos Por Cobrar Sin Acto Administrativo En Firme	6.279.811.399.952	6.089.230.632.765	190.580.767.187
Retiros Pagados Durante El Año	416.312.170.803	3.907.366.469.700	- 3.491.054.298.897
Gastos Anuales Incurridos	6.509.406.873	24.952.865.309	- 18.443.458.436

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

A 31 de marzo de 2026 las cuentas de orden deudoras presentaron una disminución de \$ -3.318.916.990.146 al pasar de \$10.021.549.867.774 en diciembre de 2025 a \$6.702.632.977.628 a 31 de marzo 2026.

Esta variación se da principalmente por la disminución en los retiros pagados de diciembre de 2025 frente a marzo de 2026. Es importante precisar que los retiros pagados durante el año se registran en cuentas de orden deudoras y de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a primero de enero de 2026 se deben cancelar las cuentas de orden establecidas en la normatividad.

26.1.1 Derechos FONPET.

En esta cuenta se registran los derechos que están pendientes por pagar al FONPET, por parte de las Entidades Territoriales y las Entidades del Orden Nacional. De acuerdo con la normatividad vigente se pueden clasificar en derechos por cobrar con acto administrativo en firme y derechos por cobrar sin acto administrativo en firme.

26.1.1.1. Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme

Los siguientes conceptos, fuentes, constitucionales y Entidades de Orden Nacional conforman la cartera sin acto administrativo en firme: Loto en línea, Impuesto de Timbre, Sistema General de Participaciones (Propósito General y Asignación Especial), Sistema General de Regalías, Agencia Nacional de Minería – ANM, Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), entre otras.

A continuación, se detallan los saldos de los derechos por cobrar sin acto administrativo en firme a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:



tabla 13. derechos por cobrar sin acto administrativo en firme.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme	6.279.811.399.952	6.089.230.632.765	190.580.767.187
Préstamo SGP- AE	3.046.649.163.348	3.046.649.163.348	-
SGP-AE	2.428.721.818.239	2.428.721.818.239	-
SGR	290.531.508.682	341.978.094.196	- 51.446.585.514
SGP-PG	220.313.252.438	7.701.463.859	212.611.788.579
Entidades Territoriales	177.159.589.107	197.465.582.833	- 20.305.993.726
Impuesto de Timbre - DIAN	85.812.577.618	20.608.938.573	65.203.639.045
Coljuegos	24.221.404.541	39.703.485.738	- 15.482.081.197
ANM	4.910.400.039	4.910.400.039	-
ANH	1.491.685.940	1.491.685.940	-

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

A 31 de marzo de 2026, los derechos por cobrar sin acto administrativo en firme presentaron un aumento de \$190.580.767.187, al pasar de \$6.089.230.632.765 en diciembre de 2025 a \$6.279.811.399.952 en marzo 2026. El seguimiento a la cartera que adelanta el Grupo de Gestión del FONPET se realiza por aportes no consignados oportunamente por las entidades territoriales, así como transferencias y/o préstamos de la Nación.

En enero de 2026, Coljuegos efectuó el giro al FONPET de los recursos correspondientes a la fuente Loto en Línea del segundo semestre de 2025, lo cual incidió en la disminución de la cartera para este mes.

Con respecto a la fuente Sistema General de Participaciones – SGP, se efectuó el reconocimiento de la asignación al FONPET correspondiente a las once doceavas de la vigencia 2026, conforme al Documento de Distribución SGP-106-2026, lo que ocasionó un incremento de la cartera en este periodo.

En el primer trimestre se realizó el cargue en el Sistema de Información del FONPET – SIF, los aportes estimados correspondientes al 15% de la venta de activos de municipios y distritos que a lo largo de la vigencia han reportado esta información mediante el formato de venta de activos.

26.1.2. Gastos y retiros - FONPET

26.1.2.1. Retiros pagados durante el año.

Los giros de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, efectivamente realizados en el periodo enero a marzo de 2026, fueron autorizados, siempre y cuando, cumplieran con el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional y los demás requisitos habilitantes.



Hacienda

El Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1919 de 2023, que lo modifica y adiciona parcialmente, Único del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que el cubrimiento del pasivo pensional debe efectuarse por cada uno de los sectores, salud, educación y propósito general y de esta forma deben atenderse las solicitudes de retiros.

A continuación, se detallan los retiros pagados por concepto al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

tabla 14. retiros pagados durante el año.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Retiros pagados durante el año	416.312.170.803	3.907.366.469.700	- 3.491.054.298.897
Cuotas Partes Pensionales	273.716.036.389	190.442.438.175	83.273.598.214
Bonos Pensionales y/o Cuotas Partes de Bonos Pensionales	99.179.484.000	700.226.278.000	- 601.046.794.000
Obligaciones Pensionales			
Corrientes - OPC	37.200.265.508	2.264.695.036.288	- 2.227.494.770.780
Excedentes - PG	4.046.583.227	348.914.253.377	- 344.867.670.150
Excedentes - Educacion	2.007.232.786	391.267.464.632	- 389.260.231.846
Concurrencia Sector Salud	162.568.893	11.820.999.228	- 11.658.430.335

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Es importante recordar que el volumen de retiros se realiza de acuerdo con las solicitudes que presenten las entidades territoriales, por cada uno de los tipos de retiro tales como bonos pensionales, excedentes, nómina de pensionados y cuotas partes, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden presentar variaciones conforme a las solicitudes que realizan las entidades territoriales.

26.1.2.2. Gastos anuales incurridos

Los gastos anuales incurridos, son todos aquellos en los cuales el FONPET incurre para la administración y operación del fondo tales como: Comisiones de administración, honorarios de auditoría, honorarios de contratistas y honorarios por concepto de sistemas de información DGRESS.

tabla 15. gastos anuales incurridos.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Gastos anuales incurridos	6.509.406.873	24.952.865.309	- 18.443.458.436
Comisiones Administradoras	3.147.416.610	13.104.946.478	- 9.957.529.868
Honorarios Contratistas	1.458.238.549	3.425.292.316	- 1.967.053.767
Gastos Administrativos ADMIN TRANSITORIA	1.059.528.074	4.772.501.133	- 3.712.973.059
Honorarios Auditoria	839.552.505	3.358.210.023	- 2.518.657.518
Sistemas de Información DGRESS	4.671.135	287.106.235	- 282.435.100
Víaticos	-	4.809.124	- 4.809.124

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

La variación de los gastos entre el mes de marzo de 2026 y diciembre de 2025 es de \$-18.443.458.436, se encuentra principalmente en el rubro de comisiones

de administradoras, al pasar de \$13.104.946.478 en diciembre de 2025 a \$3.147.416.610 en marzo de 2026.

De acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a primero de enero de 2026 se deben cancelar las cuentas de orden. Por esta razón el saldo de las cuentas mencionadas al iniciar el año es cero; para el caso particular de los gastos anuales incurridos el saldo de \$6.509.406.873, corresponde al periodo enero a marzo de 2026 y el saldo \$24.952.865.309 correspondía al periodo a enero a diciembre de 2025.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

Las cuentas de orden acreedoras a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 están compuestas de la siguiente manera:

tabla 16. detalle cuentas de orden acreedoras.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Cuentas De Orden Acreedoras	4.621.470.546.706	8.733.099.626.637	- 4.111.629.079.931
Acreedoras De Control	4.621.470.546.706	8.733.099.626.637	- 4.111.629.079.931
Solicitud De Retiro Pendientes De Aprobación (Tramite)	3.443.697.882.510	382.996.807.061	3.060.701.075.449
Rendimientos Anuales Generados	886.052.672.297	4.929.624.428.258	- 4.043.571.755.961
Aportes recaudados durante el año	278.549.368.547	3.408.630.617.984	- 3.130.081.249.437
Cuentas Por Pagar.	13.170.623.352	11.847.773.334	1.322.850.018

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Al 31 de marzo de 2026, las cuentas de orden acreedoras presentaron una variación de \$-4.111.629.079.931, al pasar de \$8.733.099.626.637 en diciembre de 2025 a \$4.621.470.546.706 en marzo de 2026.

26.2.1 Acreedoras de Control.

26.2.1.1 Solicitud de retiro pendientes de aprobación (tramite).

A 31 de marzo de 2026 los retiros pendientes de aprobación (Trámite), finalizaron con un saldo de \$3.443.697.882.510 el cual corresponde al valor de todas las solicitudes en trámite, las cuales se encuentran en validación por el grupo de retiros del FONPET, para determinar si cumplen con los requisitos establecidos para el tipo de retiro solicitado por parte de la Entidad Territorial.

El detalle de las solicitudes de retiros pendientes de aprobación (trámite) al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

tabla 17. detalle solicitud de retiros pendientes de aprobación (trámite).

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Retiros en Trámite	3.443.697.882.510	382.996.807.061	3.060.701.075.449
Solicitud de retiro pendientes de aprobación (Trámite)	3.443.697.882.510	382.996.807.061	3.060.701.075.449

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

El comportamiento de los retiros de recursos del FONPET en el primer trimestre del 2026, fue creciente en el número de entidades territoriales que solicitan el retiro de los recursos acumulados en sus cuentas individuales como mecanismo de financiación para atender los pasivos pensionales territoriales y en la devolución de recursos excedentes del FONPET.

Para el periodo enero a marzo de 2026 el incremento obedeció a la aplicación de lo establecido en la Ley 2468 de 2025 que indica: *"Las entidades territoriales podrán presentar la solicitud para el pago de la nómina de pensionados de la administración central y del sector salud (asumidas) territorial dentro del primer trimestre de cada vigencia...(..). por lo cual durante el mes de marzo se recibieron la totalidad de solicitudes de pago de nómina de pensionados para la vigencia 2026 (aproximadamente \$2.1 billones), y adicionalmente se recibieron las solicitudes de Excedentes correspondientes al corte 2024 (aproximadamente \$1 Billon).*

26.2.1.2 Cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar representan las obligaciones adquiridas por el FONPET, las cuales se encuentran relacionadas con la administración y operación del fondo y se revelan a partir de los hechos que originan la obligación, tales como: Comisiones por administración, honorarios de auditoría, honorarios de contratistas, honorarios por concepto de sistemas de información, asesorías, entre otros.

A continuación, se detalla los saldos de las cuentas por pagar a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

tabla 18. detalle cuentas por pagar.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variación
Cuentas por pagar	13.170.623.352	11.847.773.334	1.322.850.018
Comisiones Administradoras	11.051.584.384	10.322.780.699	728.803.685
Honorarios de Auditoria	1.399.254.246	1.119.403.411	279.850.835
Honorarios Contratistas	715.113.585	250.211.760	464.901.825
Sistema de Información DGRESS	4.671.137	155.377.464	- 150.706.327

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

Las cuentas por pagar presentan una variación de \$1.322.850.018 al pasar de \$11.847.773.334 en diciembre de 2025 a \$13.170.623.352 en marzo de 2026. El incremento más representativo se dio en las comisiones por pagar a 31 de marzo de 2026, el cual corresponde a la comisión variable de enero de 2025 a marzo de 2026 del consorcio PRAG por \$5.806.639.834, la comisión variable del consorcio PAC del 5 de agosto de 2025 al 31 de marzo de 2026 por \$1.424.808.778,85 y la comisión fija del consorcio PAC del último periodo. Con respecto al consorcio PRAG el saldo de la comisión fija corresponde a los cortes 20 de diciembre de 2025 y 20 de marzo de 2026.

26.2.2 Rendimientos y aportes FONPET

26.2.2.1 Rendimientos anuales Generados

Corresponde al registro de los rendimientos obtenidos por parte del Consorcio PRAG FONPET, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN por la administración del portafolio, los rendimientos del Fondo Cuenta del Tesoro Nacional y el recaudo de recursos por parte de Coljuegos.

A continuación, se detalla los saldos de los rendimientos anuales generados a 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025.

tabla 19. rendimientos anuales generados.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Rendimientos Anuales Generados	886.052.672.297	4.929.624.428.258	- 4.043.571.755.961
Administracion transitoria DGCPTN	647.536.394.148	3.284.190.196.648	- 2.636.653.802.500
Administradoras	175.611.234.891	1.444.348.727.896	- 1.268.737.493.005
DGCPTN	62.240.075.190	199.327.599.899	- 137.087.524.709
Coljuegos	664.968.068	1.757.903.815	- 1.092.935.747

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

De acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a primero de enero de cada vigencia se deben cancelar las cuentas de orden del año anterior, por esta razón el saldo de la cuenta al iniciar el año es cero.

Los rendimientos anuales generados a 31 de marzo de 2026 presentaron una variación de \$-4.043.571.755.961 al pasar de \$4.929.624.428.258 en diciembre 2025 a \$886.052.672.297 a 31 de marzo de 2026.

A 31 de marzo de 2026, en el rubro de administradoras se registran los rendimientos generados en la administración del portafolio por parte del consorcio PRAG y PAC y en el rubro de Administración Transitoria DGCPTN, corresponde a los rendimientos generados por el tesoro que a 31 de marzo de 2026 administra el 58,24% del portafolio FONPET.



Hacienda

26.2.2.2. Aportes recaudados durante el año.

En esta cuenta se reconocen todos los aportes realizados por la Nación y por las Entidades Territoriales al Fondo, se registran en el momento del giro efectivo de los recursos. A 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 los saldos son los siguientes:

tabla 20. aportes de la nación.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Aportes Nacion	77.141.472.388	254.074.065.776	- 176.932.593.388
Loto Unico Nacional	41.652.227.936	66.896.470.206	- 25.244.242.270
Impuesto de Timbre Nacional	35.489.244.452	157.792.336.509	- 122.303.092.057
APORTES NACIÓN - NO FONPET	-	29.385.259.061	- 29.385.259.061

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

tabla 21. aportes constitucionales.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Aportes Constitucionales	118.243.775.437	2.893.081.826.132	- 2.774.838.050.695
SGP Ley 863 - PG	57.762.327.576	356.169.303.488	- 298.406.975.912
Regalias Directas	56.659.964.419	196.201.582	- 56.463.762.837
SGP-AE	3.621.088.539	2.281.504.129.600	- 2.277.883.041.061
Fondo Nacional de Regalias	200.394.903	11.973.291.672	- 11.772.896.769
Sistema General de Regalias	-	235.277.356.110	- 235.277.356.110
RENDIMIENTOS FONDO NACIONAL REGALIAS	-	2.882.191.912	- 2.882.191.912
SITUADO FISCAL	-	2.086.305.138	- 2.086.305.138
PARTICIPACION EN INGRESOS ICN	-	404.603.625	- 404.603.625
REAFORO TRANSFERENCIAS I.C.N.	-	2.398.858.269	- 2.398.858.269
REND. REAFORO TRANSF. I.C.N.	-	189.584.736	- 189.584.736

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

tabla 22. aportes territoriales.

Concepto	Marzo.2026	Diciembre.2025	Variacion
Aportes Territoriales	83.164.120.722	261.474.726.076	- 178.310.605.354
Impuesto de Registro	46.767.813.128	107.244.448.953	- 60.476.635.825
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	28.148.807.356	121.889.605.299	- 93.740.797.943
Reintegro Pago de Bonos Pensionales	4.864.704.778	29.713.198.946	- 24.848.494.168
Venta de Activos y/o Acciones	2.580.167.216	1.620.425.533	- 959.741.683
Cobro de Cuotas Pensionales	802.628.244	1.007.047.345	- 204.419.101

Total aportes recaudados durante el año	278.549.368.547	3.408.630.617.984	- 3.130.081.249.437
--	------------------------	--------------------------	----------------------------

Fuente: Información registrada en el aplicativo contable SOFIA

De acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, al primero de enero de cada vigencia se deben cancelar las cuentas de orden del año anterior, por esta razón el saldo de la cuenta al iniciar el año es cero.



Hacienda

En la cuenta se registran los aportes recibidos por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) durante el primer trimestre de 2026 provenientes de las diferentes fuentes de financiación establecidas en la normatividad vigente para el cubrimiento del pasivo pensional territorial. Dentro de estas se incluyen los aportes por concepto de reintegro de pagos de bonos pensionales, recursos originados en la venta de activos y/o acciones, transferencias del Fondo Nacional de Regalías, así como los aportes financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de las entidades territoriales.